

AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

MEMORIA ANUAL 2023

Octubre de 2024

Para más información sobre la Agencia, véase nuestra página web: <https://acrea.junta-andalucia.es/>



Junta de Andalucía

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. LA AGENCIA

2. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- 2.1. Principales datos de gestión
- 2.2. Actuaciones de Investigación
- 2.3. Impacto en el mercado: operadores afectados
- 2.4. Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia, vigilancia y ejecución de sentencias
- 2.5. Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo
- 2.6. Ejercicio de acciones judiciales en vía contencioso-administrativa contra actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la Ley

3. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y UNIDAD DE MERCADO

- 3.1. Informes sobre proyectos normativos
- 3.2. Informes, estudios y otras actuaciones de promoción de la competencia
- 3.3. Ejercicio de acciones judiciales por actuaciones públicas obstaculizadoras de la competencia
- 3.4. Consultas recibidas
- 3.5. Difusión de la cultura de la competencia
- 3.6. Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía
- 3.7. Actuación como punto de contacto de unidad de mercado

4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- 4.1. Mecanismos de colaboración y cooperación entre autoridades de competencia
- 4.2. Otras actuaciones relevantes en las que ha participado la ACREA

5. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN MATERIAS TRANSVERSALES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

- 5.1. Web de la Agencia
- 5.2. Elaboración de revistas de prensa periódicas de difusión interna
- 5.3. Transparencia y protección de datos
- 5.4. Elaboración y difusión de la actividad estadística
- 5.5. Aspectos de funcionamiento

ANEXOS

ANEXO 1. Consejo de la Competencia de Andalucía

ANEXO 2. Informes sobre proyectos normativos

ANEXO 3. Informes y otras actuaciones

ANEXO 4. Consultas recibidas

ANEXO 5. Informes Ley de Garantía de Unidad de Mercado

ANEXO 6. Actuaciones de interlocución con autoridades competentes de Andalucía como punto de contacto de unidad de mercado

ANEXO 7. Ejercicio de acciones judiciales por actuaciones públicas obstaculizadoras de la competencia

ANEXO 8. Recursos Humanos de la ACREA

ANEXO 9. Seguimiento en prensa de la actividad de la Agencia



Me complace presentar la Memoria de Actividades de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía correspondiente al año 2023.

Este ejercicio de rendición de cuentas y de transparencia adquiere especial relevancia en el 2023, al cumplirse 15 años desde la puesta en funcionamiento de la autoridad andaluza de competencia. Se trata de un organismo que a lo largo de este periodo ha ido asumiendo nuevas funciones y ha afianzando su independencia, la profesionalidad de sus miembros y el impacto positivo de sus actuaciones en beneficio de los consumidores y usuarios.

Sin duda alguna, uno de los principales activos de esta institución a la que represento lo constituye su equipo de profesionales, de gran bagaje técnico, comprometido, y responsable. Por ello, aprovecho esta ocasión que se me brinda para agradecer al conjunto de las personas que componen el organismo su esfuerzo y compromiso, sin los cuales no habríamos logrado los hitos de estos quince años ni los que se expondrán a lo largo de esta memoria, ni tampoco podríamos afrontar los retos futuros.

La ACREA, como organismo especializado e independiente, es responsable de ejecutar la política de competencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el ejercicio de las diferentes funciones que tiene encomendadas en el ámbito de la defensa y promoción la competencia en los mercados, la mejora de la regulación económica y la unidad de mercado ha destacado por su responsabilidad, autonomía, rigor técnico y vocación de servicio público que definen a esta autoridad.

En esta memoria se expondrán las actuaciones más relevantes desarrolladas por esta Agencia durante el año 2023 en sus diferentes áreas funcionales y competenciales, y se subraya la importancia de esta política pública.

Para mí, como director de la Agencia, es una gran satisfacción poder presentar esta memoria. Y poder comprobar cómo, un año más, hemos trabajado de manera intensa y constante contribuyendo a fomentar y preservar la competencia en los mercados andaluces, beneficiando a los consumidores con mejores precios y productos, así como impulsando prácticas competitivas y transparentes, mejorando la regulación económica y atrayendo inversiones, lo que ha contribuido sin duda significativamente al desarrollo económico y bienestar de la región.

INTRODUCCIÓN

La existencia de una competencia efectiva es un factor clave para el desarrollo económico y constituye un elemento básico para estimular la capacidad emprendedora y la dinámica empresarial y para el progreso económico de cualquier sociedad. En este sentido, los operadores económicos que actúan en mercados competitivos son más eficientes en la medida en que están incentivados a ofrecer una mayor cantidad, calidad y variedad de productos en el mercado, a la innovación, a mejorar su organización y su estructura de costes y a realizar mayores inversiones, aumentando su productividad. Ello beneficia a las personas consumidoras y usuarias en forma de menores precios o de un aumento de la variedad y calidad de los productos y servicios ofertados, lo que resulta a su vez positivo para la economía del país y, en definitiva, para el bienestar general.

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, ACREA o Agencia) es el organismo especializado e independiente que se encarga de ejecutar la política de competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio de las funciones de defensa de la competencia, la Agencia es competente para conocer de las conductas anticompetitivas descritas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), siempre y cuando las mismas desplieguen efectos exclusivos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La promoción del funcionamiento competitivo de los mercados y su contribución a la mejora de la regulación económica representa otro campo primordial de actuación. Su objetivo principal es formar y difundir la “cultura de competencia” entre la ciudadanía en general y, particularmente, entre las Administraciones públicas y los agentes económicos. En este ámbito, desarrolla funciones consultivas mediante la realización de estudios, consultas e informes, tanto preceptivos como facultativos, en los que generalmente se formulan recomendaciones a las Administraciones públicas. Asimismo, tiene la facultad de impugnar judicialmente los actos y disposiciones administrativas obstaculizadoras de la competencia.

Además, en materia de mejora regulatoria y de unidad de mercado, la Agencia viene realizando las funciones de punto de contacto previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de la presente Memoria de actividades se realiza en virtud del artículo 6.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, Ley 6/2007) y tiene por finalidad la rendición de cuentas de la actividad llevada a cabo por el organismo, suponiendo un ejercicio en materia de publicidad y transparencia. A tal efecto, el presente documento se dedica a exponer de forma resumida las actuaciones más relevantes desarrolladas por la Agencia a lo largo del año 2023 en sus diferentes áreas funcionales y competenciales, y que la ciudadanía ha de conocer, así como la importancia de esta política pública.

Más específicamente, el contenido de la esta Memoria se estructura en cuatro apartados: en el primero se expone la estructura organizativa del organismo; en el segundo y tercero se describen las actividades de la Agencia en el ejercicio de las competencias legalmente asignadas, tanto en el ámbito de defensa de la competencia como en el de la promoción de la competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado; y el cuarto se centra en la actividad institucional o la colaboración con otros organismos. Finalmente, este documento se completa con un Anexo en el que se recogen datos de interés correspondientes a las actuaciones realizadas en 2023.

A continuación, se ofrece un resumen de las principales actividades de esta Agencia en cifras.

1. LA AGENCIA

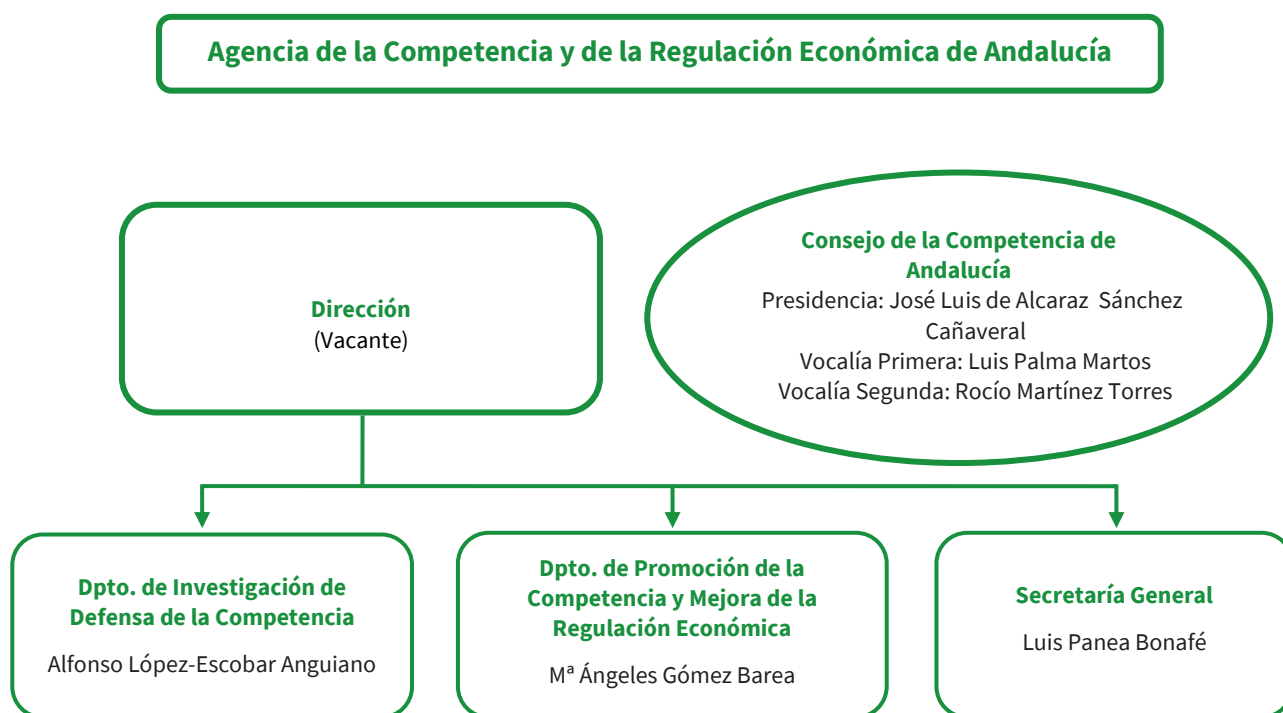
La autoridad andaluza de competencia es una institución relativamente joven. Desde su creación en 2007 ha sido objeto de varias reformas normativas que han implicado la asunción de nuevas competencias no previstas originariamente, y un paulatino aumento de los asuntos y tareas encomendadas a este organismo.

En el año 2020 tuvo lugar la última modificación de su ley reguladora, mediante el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. Así, actualmente la ACREA se configura como un organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de economía, que tiene como objetivos promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido por la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Dicha entidad institucional está dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, debe desarrollar sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

La Agencia está compuesta por cinco órganos: la Dirección de la Agencia, el Consejo de la Competencia de Andalucía (en adelante, también Consejo o CCA); el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía; el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica y la Secretaría General.

ORGANIGRAMA



2. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el ámbito de la defensa de la competencia, le corresponde al Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, en particular, la instrucción, investigación, así como la vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de los procedimientos en esta materia que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elevando al Consejo de la Competencia de Andalucía los asuntos que deban ser resueltos por dicho órgano colegiado.

Lo expuesto anteriormente implica que, de cara a la ciudadanía en general y a los operadores económicos afectados en cada caso, el ejercicio de las funciones que realiza el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía debe tener una incidencia directa y crucial puesto que, en gran medida, pretende identificar y proponer la corrección de conductas que, por ser contrarias a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) y disposiciones complementarias, imposibilitan la existencia de una competencia efectiva entre las empresas, impidiendo o disminuyendo la eficiencia productiva de las mismas en perjuicio de la ciudadanía y en beneficio de aquellos operadores que, de forma ilícita, aúnan voluntades o establecen acuerdos contrarios a la ley para obtener beneficios que no obtendrían de otra manera, interfiriendo negativamente en la competitividad general de la economía y afectando directamente a la libertad de empresa establecida en el artículo 38 de la Constitución española.

Los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 24 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el órgano instructor, Departamento de Investigación, dispone de un plazo máximo de 18 meses para llevar a cabo la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución al órgano competente para la resolución, el Consejo¹.

En el ejercicio 2023, la gestión del Departamento ha sido igualmente intensa, habiéndose incrementado, sobre todo, el número de asuntos recibidos que ha pasado de 31 en 2022 a 40 en 2023, lo que supone casi un 30% más de asuntos recibidos sobre presuntas prácticas anticompetitivas.

Como novedad más importante, en 2023 se produjo la modificación del artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) operada mediante la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Mediante dicha modificación se ha regulado el anunciado, en su redacción originaria, procedimiento sumarisimo para comunicar indicios fundados de prácticas colusorias en los procesos de licitación, con las consecuencias que se derivan de tal comunicación, entre las que podemos destacar la inmediata suspensión del procedimiento de licitación y la obligación de las autoridades de competencia de emitir, en el plazo de 20 días, un informe sobre el carácter, fundado o no, de los indicios comunicados por los órganos de contratación.

Lo anterior ha supuesto un incremento de trabajo en el Departamento provocado, por un lado, por la perentoriedad con la que se han de emitir los pronunciamientos sobre los indicios comunicados y, por otro, en la posibilidad de emitir otro informe posterior tras las alegaciones

¹ La duración del procedimiento sancionador se ha ampliado a 24 meses por modificación operada tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

formuladas por aquellos operadores sobre los que se observen indicios fundados de prácticas anticompetitivas en las licitaciones públicas.

En este contexto, los asuntos remitidos por los órganos y mesas de contratación relativos a licitaciones públicas siguen ocupando un porcentaje muy importante, prácticamente el mismo que el observado en el ejercicio 2022, por lo que se puede concluir que se ha consolidado el incremento producido en comparación con años anteriores.

Como ya se conoce, los artículos 132.3 y 150.1 de la LCSP obligan a los órganos competentes en materia de contratación pública a poner en conocimiento de la autoridad de competencia correspondiente cualquier indicio de conducta colusoria llegando, en el caso del artículo 150.1, a operar la suspensión del procedimiento de contratación en el momento de comunicar la posible existencia de indicios fundados.

Por su parte, coincidiendo con el aumento considerable de asuntos que tuvieron entrada en el Departamento de Investigación durante 2023, Andalucía, según los datos que nos ofrece la Memoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), es, con mucha diferencia (casi llega a triplicar a la segunda), la región que ha aportado un mayor número de asuntos al procedimiento de asignación entre la autoridad nacional y las distintas autoridades autonómicas de competencia. Por ello, es claro que Andalucía se consolida como la comunidad autónoma con mayor nivel de actividad en materia de defensa de la competencia, a pesar de que ha sido una de las últimas que ha constituido su Autoridad de Competencia tras la creación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, hoy Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

2.1. Principales datos de gestión

2.1.1 Andalucía en el conjunto de España (2008-2023)

En el cuadro siguiente se indican los asuntos que, desde el inicio de la andadura de esta autoridad de competencia, han sido sometidos al procedimiento de asignación previsto en la ley para determinar la autoridad competente para su tramitación:

Tabla 1. Asuntos sometidos a asignación por autoridad de competencia y año

Año/ Autoridad	Andalucía	Aragón	Canarias	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia	TOTAL
2008	14	7	3	2	8	3	17	15	1	0	12	5	87
2009	14	2	2	7	11	4	7	9	1	0	7	9	73
2010	14	4	5	5	16	2	13	21	2	0	10	8	100
2011	15	9	7	3	14	3	14	15	2	0	12	7	101
2012	11	2	6	7	12	2	21	8	0	0	9	7	85
2013	22	5	8	13	7	3	8	16	4	0	7	12	105
2014	26	5	2	13	7	3	9	11	3	5	4	9	97
2015	18	4	3	15	14	3	3	6	1	2	10	7	86
2016	24	3	3	14	10	2	6	4	2	2	13	8	91
2017	14	3	6	17	9	1	8	8	6	2	5	4	83
2018	17	3	2	10	7	1	15	14	1	1	10	3	84
2019	19	3	5	6	6	1	4	5	2	2	7	4	64
2020	19	3	4	2	2	1	11	4	1	4	13	7	71
2021	21	5	4	2	7	0	5	3	3	1	4	7	62
2022	27	6	4	9	7	2	4	6	2	0	5	4	76
2023	29	2	4	11	6	1	4	5	4	0	11	10	87
TOTAL	304	66	68	136	143	32	149	150	35	19	139	111	1.352

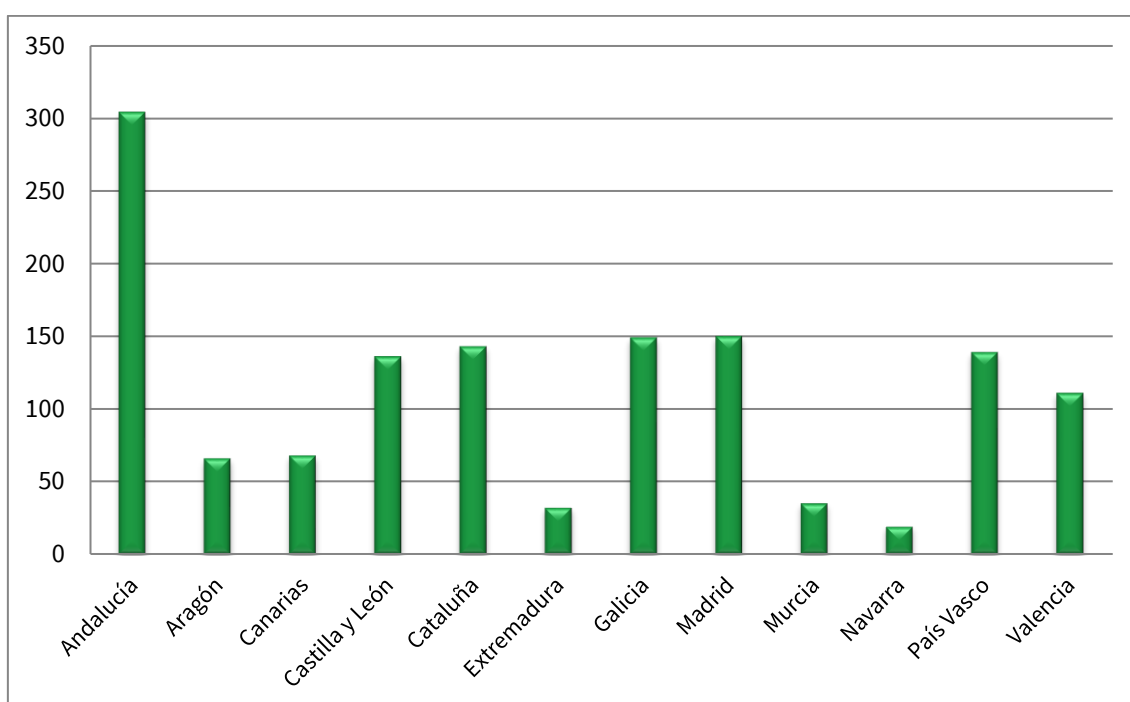
Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, 2023 ha sido el año en el que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aportado un mayor número de asuntos al procedimiento de asignaciones en todo el país, correspondiendo a Andalucía el 33,33% del total de los asuntos sometidos a dicho procedimiento.

Del total de asuntos que han sido sometidos al procedimiento de asignación desde la creación de la ACREA, casi una cuarta parte (el 22,48%), ha correspondido a conductas con incidencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las siguientes comunidades con más asuntos sometidos a este procedimiento son Madrid y Galicia con un 11,09% y un 11,02%, respectivamente.

Como se puede observar en el cuadro anterior y en la representación gráfica que se inserta a continuación, los asuntos sometidos a asignación con incidencia en Andalucía superan el doble de los sometidos a la asignación en comunidades autónomas (CC.AA.) de dimensiones parecidas a la andaluza.

Gráfico 1. Número de asuntos sometidos a asignación por CC.AA. 2008-2023

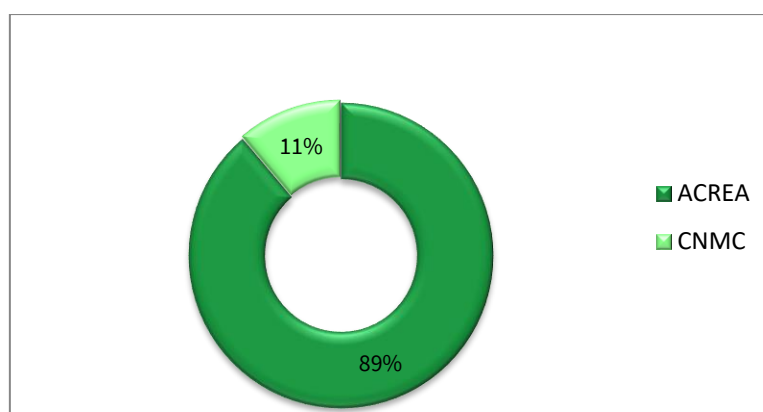


Fuente: Elaboración propia.

Se observa con claridad que Andalucía es, con diferencia, la comunidad autónoma que tiene mayor presencia en el ámbito nacional en esta materia.

Desde 2008 hasta 2023, del total de asuntos sometidos al procedimiento de asignación, el 89% del total se han asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y solo el 11% de los asuntos analizados ha correspondido su conocimiento a la Autoridad Nacional de la Competencia (CNMC). La siguiente gráfica muestra la proporción.

Gráfico 2. Asignación asuntos CNMC-ACREA. 2008-2023



Fuente: Elaboración propia.

2.1.2. Asuntos recibidos

En el año 2023 se recibieron en la ACREA un total de 40 asuntos, ofreciéndose a continuación información diversa sobre los mismos.

2.1.2.1. Por ámbito y origen

Se detalla en el cuadro siguiente el número de asuntos conocidos por la ACREA en el año 2023. Se indica, igualmente, el ámbito al que afecta el asunto y si el origen deriva de una actuación de oficio o de denuncia de particulares.

Tabla 2. Asuntos recibidos en 2023 por ámbito y origen

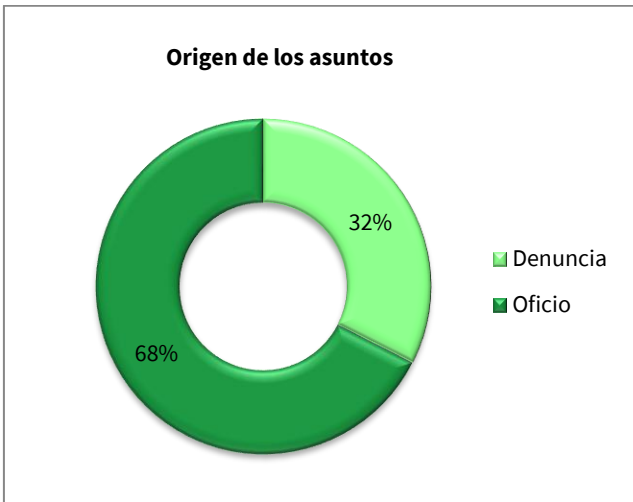
Ámbito	Origen		Total
	Denuncia	Oficio	
Almería	1	1	2
Cádiz	2	4	6
Córdoba	1	2	3
Granada	1	1	2
Huelva	0	2	2
Jaén	2	3	5
Málaga	3	4	7
Sevilla	2	3	5
Andalucía	1	5	6
Varias provincia	0	1	1
Nacional	0	1	1
TOTAL	13	27	40

Fuente: Elaboración propia.

Con relación al ámbito territorial en el que tienen impacto los asuntos recibidos, Málaga con 7 asuntos y Cádiz y la totalidad de provincias de Andalucía con 6 son las que encabezan esta lista.

Y por lo que respecta al origen de los asuntos; esto es, si es como consecuencia de una denuncia o de una actuación de oficio, el 32,5% (13) de ellos se deben a una denuncia y el 67,5% (27) a actuaciones de oficio. En el siguiente gráfico se muestra esta distribución:

Gráfico 3. Origen de los asuntos



Fuente: Elaboración propia.

2.1.2.2. Por la actividad general o sector al que afecta

En el cuadro siguiente se especifica la actividad general o sector afectado por los 40 asuntos que se recibieron en la ACREA en 2023:

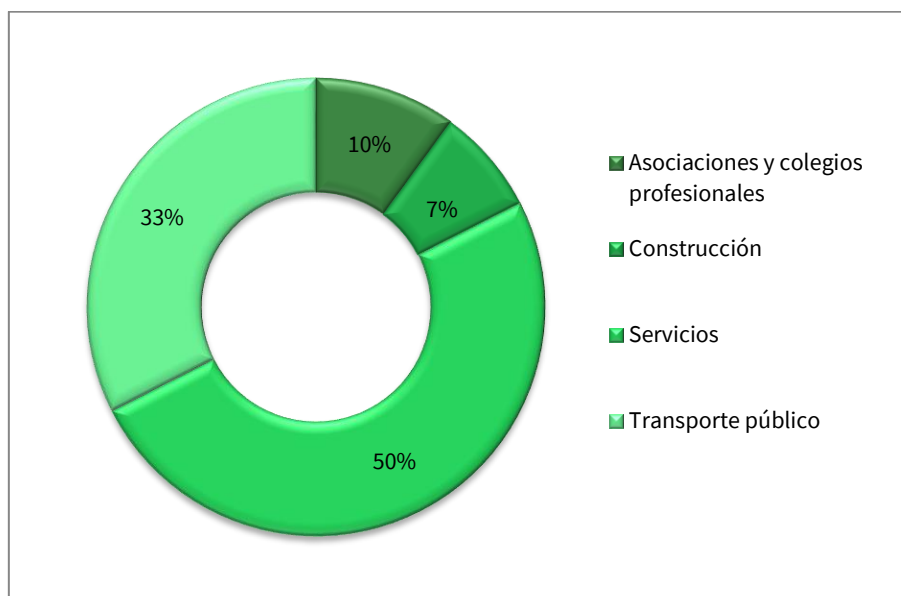
Tabla 3. Asuntos recibidos por actividad general

Actividad general	Asuntos recibidos
Asociaciones y colegios profesionales	4
Construcción	3
Servicios	20
Transporte público	13
Total	40

Fuente: Elaboración propia.

Y la representación gráfica de dicha distribución se indica a continuación:

Gráfico 4. Distribución de asuntos recibidos por actividad general



Fuente: Elaboración propia.

Vuelve a ser en 2023 el sector servicios el que más asuntos aporta (50%), seguido de transporte público, asociaciones y colegios profesionales y, por último, actividades relacionadas con la construcción.

2.1.2.3. Especial referencia a la contratación pública

La detección y corrección de prácticas anticompetitivas en la contratación pública debe ser un objetivo primordial tanto para los órganos y mesas de contratación como para otros órganos especializados, correspondiendo a esta ACREA la instrucción de procedimientos sancionadores a través del Departamento de Investigación y la resolución de estos al Consejo de la Competencia de Andalucía.

Hace tiempo que los acuerdos entre competidores (colusión) en las licitaciones públicas se viene considerando como un importante factor de riesgo para la eficiencia del gasto público, puesto que se estima que los procedimientos viciados por conductas anticompetitivas soportan un sobrecoste de hasta un 60% en comparación con los costes que se soportarían en procedimientos competitivos.

En este sentido, la obligación legal de todos los intervinientes públicos en los procesos de licitación es comunicar a la autoridad de competencia cualquier indicio de conducta colusoria o anticompetitiva que se detecte en los distintos procedimientos contractuales.

En la siguiente tabla se detalla la presencia de la contratación pública en los asuntos recibidos en 2023:

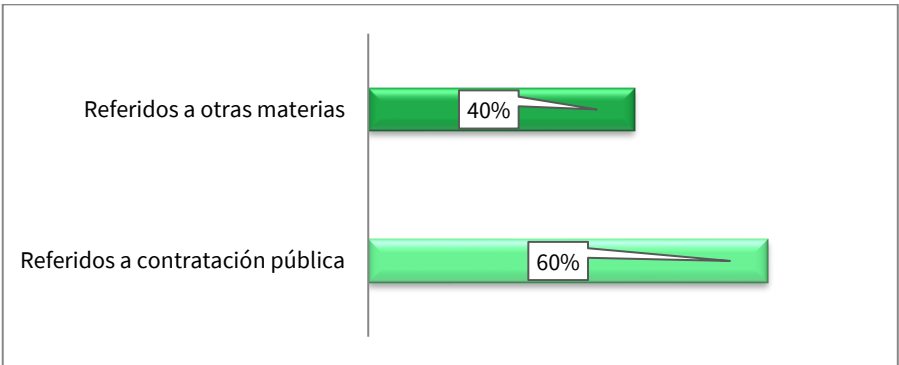
Tabla 4. Contratación pública y asuntos recibidos

Asuntos	Asuntos recibidos
Referidos a contratación pública	24
Referidos a otras materias	16

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la gráfica siguiente, el 60% de los asuntos recibidos se refieren a presuntas prácticas colusorias en la contratación pública.

Gráfico 5. Presencia de la contratación pública



Fuente: Elaboración propia.

El dato anterior nos indica que el aumento observado en 2023 respecto a ejercicios anteriores tiene carácter estructural y que la previsión para ejercicios futuros es que se mantenga o que aumente la presencia de este tipo de asuntos.

2.1.3. Expedientes sancionadores incoados

Los procedimientos sancionadores se inician, según el artículo 49.1 de la LDC, de oficio por acuerdo del Departamento de Investigación. Dicho acuerdo puede ser adoptado por iniciativa propia o del Consejo de la Competencia de Andalucía, o bien por denuncia.

En los apartados siguientes se detallan los procedimientos sancionadores incoados en el año 2023, indicando las características principales de los mismos, así como el ámbito o las provincias en las que se han llevado a cabo las conductas presuntamente anticompetitivas.

Los tres expedientes sancionadores incoados en el año 2023 se refieren a conductas anticompetitivas detectadas en licitaciones públicas, en el ámbito sanitario, de conservación de carreteras y en el mantenimiento de instalaciones.

2.1.3.1. Expedientes sancionadores incoados por provincia

La tabla siguiente muestra los expedientes sancionadores incoados:

Tabla 5. Expedientes sancionadores incoados y provincia afectada

Expediente sancionador	Asunto/Provincia	Cádiz	Sevilla	Andalucía	Total expedientes incoados
1/2023	Contratación TAC-SAS	1			1
2/2023	Mantenimiento de firmes			1	1
3/2023	Mantenimiento de instalaciones		1		1
TOTAL		1	1	1	3

Fuente: Elaboración propia.

El gráfico es el siguiente:

Gráfico 6. Procedimientos sancionadores incoados



Fuente. Elaboración propia

Aunque se observa una disminución de asuntos incoados en relación con el año 2022, se debe apuntar que los tres asuntos incoados son de una gran importancia tanto desde el punto de vista de la posible sanción a imponer como al número de operadores implicados en los asuntos que comenzaron su instrucción en 2023, que asciende a 37.

Con relación a las empresas o entidades incoadas, como se ha indicado, todas ellas han participado en procesos de licitación presuntamente falseados.

2.1.3.2. Expedientes sancionadores incoados por conducta

En la siguiente tabla y gráfica se detallan los procedimientos sancionadores incoados en función de la conducta anticompetitiva presuntamente realizada (colusoria, de abuso de posición de dominio o desleal):

Tabla 6. Expedientes sancionadores incoados

Conductas presuntamente infringidas

Expediente sancionador	Asunto/Provincia	Artículo 1 LDC	Artículo 2 LDC	Artículo 3 LDC
1/2023	Contratación TAC-SAS	1		
2/2023	Mantenimiento de firmas	1		
3/2023	Mantenimiento de instalaciones	1		
TOTAL		3	0	0

Fuente: Elaboración propia.

En los tres expedientes incoados se imputa la realización de conductas colusorias del artículo 1 de la LDC, cuestión lógica si se tiene en cuenta que esta es la conducta anticompetitiva típica que suele afectar a los procedimientos de contratación.

2.1.4. Asuntos finalizados en el Departamento de Investigación

En este apartado se detallan los asuntos que han finalizado su tramitación en el Departamento de Investigación durante el año que comprende esta memoria.

El número de asuntos finalizados asciende a 33, encontrándose, entre ellos, aquellos que han concluido sin envío de propuesta al CCA por estar fuera del ámbito de actuación de la defensa de la competencia, por tratarse de conductas presuntamente anticompetitivas que afectan a un ámbito superior al de la Comunidad Autónoma, o por otras terminaciones relacionadas con la tramitación del asunto (acumulaciones, desistimientos, etc.).

De estos 33 asuntos:

- 8 fueron trasladados al CCA para su resolución.
- 25 tuvieron otro tipo de terminación.

2.1.4.1. Asuntos finalizados por tipo de propuesta emitida

En la siguiente tabla se detalla, por cada tipo de propuesta emitida por el órgano instructor, el número de asuntos remitidos al CCA:

Tabla 7. Asuntos finalizados

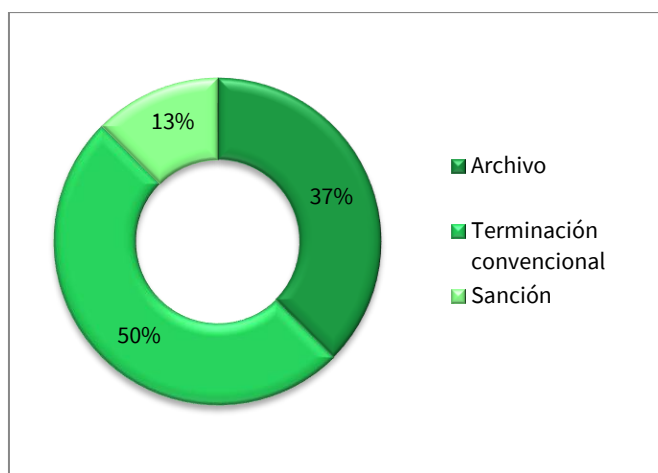
Propuestas remitidas al CCA por tipo

Tipo propuesta	Número
Archivo	3
Terminación convencional	4
Sanción	1
Total propuestas elevadas al CCA	8

Fuente: Elaboración propia.

En porcentaje, y visualizado el dato gráficamente el resultado es el siguiente:

Gráfico 7. Distribución por tipo de resultado



Fuente: Elaboración propia.

En 2023 se han impuesto las propuestas remitidas al CCA que contienen compromisos de los operadores para eliminar las posibles consecuencias anticompetitivas que están produciendo sus conductas. La mitad de los asuntos remitidos proponen la terminación convencional.

2.1.4.2. Asuntos finalizados e incoados en 2023 con indicación de la documentación gestionada

Los asuntos y expedientes tramitados por el Departamento de Investigación son, en la mayoría de los casos, de una alta complejidad. Su dimensión, especialmente garantista para las entidades y la ciudadanía afectada por estos procedimientos, precisa de una tramitación muy rigurosa, metódica y consumidora de tiempo y de recursos.

No sería esta memoria indicativa de la verdadera dimensión de las tareas que se realizan en la ACREA en aras de la defensa de la competencia si únicamente tuviera en cuenta el número de asuntos, sin más análisis, que cada año se gestionan en el Departamento de Investigación de esta Agencia.

Con relación a ello, se considera importante, para dar una idea aproximada de la gestión que se realiza, puede destacarse que el número de documentos, en folios, que contienen los asuntos incoados en 2023 y los que han sido remitidos al CCA para la correspondiente resolución, sin contabilizarse aquellos asuntos que finalizan por otros motivos de terminación (acumulaciones, desistimientos, traslados a CNMC, etc.), ascendió a 62.480.

2.2. Actuaciones de Investigación

Junto a los datos de gestión reflejados en los apartados anteriores, la ACREA realiza, a través del Departamento de Investigación, actuaciones diversas en el ámbito de la defensa de la competencia. Actuaciones tales como inspecciones domiciliarias, inspecciones oculares, requerimientos y notificaciones, entre otros, constituyen el quehacer diario de la labor investigadora e inspectora que realiza la Agencia en esta materia.

2.2.1. Actuaciones de investigación: cuadro general

En la tabla que figura a continuación se detallan las principales actuaciones de investigación realizadas durante el año 2023, con indicación de las unidades realizadas:

Tabla 8. Actuaciones de investigación

Trámite	Número
Acta de orden de actuación	3
Acta de inspección	2
Acuerdo de cierre de instrucción	1
Acuerdo de incoación	3
Acuerdo de inicio de terminación convencional	4
Acuerdo de información reservada	6
Acuerdo sobre ampliación de plazo	2
Acuerdo sobre clemencia	1
Acuerdo sobre modificación del acuerdo de incoación	1
Acuerdo, diligencia o escrito de cierre	24
Informes al Consejo de la Competencia de Andalucía	1
Informes alegaciones artículo 150 LCSP	2
Informes artículo 150 LCSP	5
Inspección domiciliaria	1
Notificaciones	105
Orden de actuaciones de comprobación	2
Orden de inspección	2
Pliego Concreción de Hechos	1
Propuesta de archivo	3
Propuesta de resolución	2
Propuesta de terminación convencional	6
Requerimiento	21
Solicitud autorización judicial	2
Vista del expediente	15
Total general	215

Fuente: Elaboración propia.

2.2.2. Actuaciones de investigación: informaciones reservadas

La LDC, en su artículo 49.2, habilita a la Dirección de Investigación para realizar una información reservada, incluso con investigación domiciliaria de las empresas implicadas, en el caso de tener noticias de la posible existencia de una infracción.

Estas actuaciones tienen como objetivo determinar con carácter preliminar si concurren, en el asunto de que se trate, circunstancias que justifiquen la incoación de un expediente sancionador.

En la tabla siguiente se detallan las informaciones reservadas abiertas en el año 2023, con expresión del ámbito al que afecta el asunto que se investiga:

Tabla 9. Informaciones reservadas abiertas

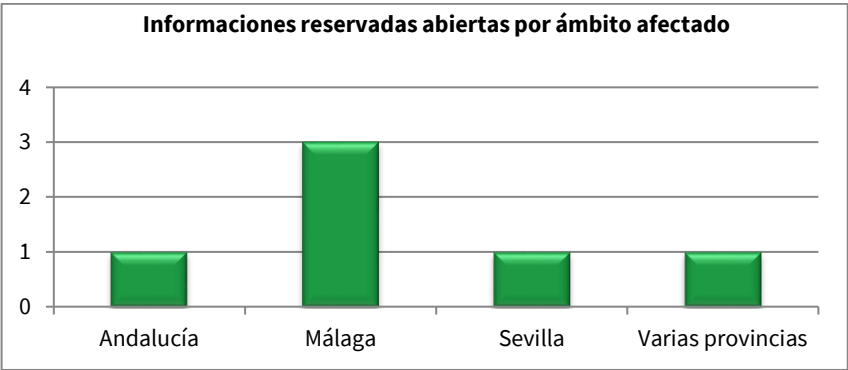
Informaciones reservadas abiertas	
Ámbito	Nº Informaciones reservadas
Andalucía	1
Málaga	3
Sevilla	1
Varias provincias	1
Total	6

Fuente: Elaboración propia.

Mediante las 6 informaciones reservadas abiertas se recaba información, documentación y cualquier otro elemento que sirva para determinar la necesidad de acordar el inicio de un procedimiento sancionador por conductas contrarias a la libre competencia, o bien el archivo de las actuaciones por no considerarse necesario dicho inicio al no existir indicios de prácticas contrarias a la LDC. Esta recopilación de información se realiza a través de las inspecciones domiciliarias, mediante requerimientos de información a entidades investigadas o a entidades públicas o privadas que tengan relación con ellas, mediante el rastreo de información en internet, etc.

La distribución por ámbito geográfico aparece reflejada en el siguiente gráfico:

Gráfico 8. Informaciones reservadas abiertas por ámbito afectado



Fuente: Elaboración propia.

Málaga con tres informaciones abiertas en 2023 se encuentra a la cabeza de este dato.

2.2.3. Inspecciones domiciliarias

Como ya se ha expuesto anteriormente, el artículo 49.2 de la LDC habilita a la Dirección de Investigación a realizar inspecciones domiciliarias con el fin de verificar la existencia de conductas anticompetitivas por los operadores en el mercado en los asuntos que se tramitan.

Estas actuaciones, de carácter muy invasivo y que afectan a la inviolabilidad del domicilio de los operadores, van dirigidas, generalmente, a la obtención de indicios fundados de realización de prácticas prohibidas por la LDC con el objeto de proceder a la apertura de expedientes sancionadores.

Son, por tanto, actuaciones que se realizan de manera puntual y selectiva, prescindiéndose de ellas en el supuesto de que en el asunto correspondiente existan indicios concluyentes de la realización, o no, de práctica colusoria, de abuso de posición dominante o de falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En el año 2023 se realizaron inspecciones en tres empresas situadas en Andalucía relacionadas con presuntas prácticas anticompetitivas en licitaciones públicas.

2.3. Impacto en el mercado: operadores afectados

Los operadores económicos son los sujetos que se hacen presentes en el mercado realizando una actividad de producción y/o distribución de bienes y servicios.

Naturalmente, la labor de la ACREA en el ámbito de la defensa de la competencia será más eficiente en la medida en que sus actuaciones lleguen y se inserten en el mercado consiguiendo, por un lado, corregir conductas realizadas por los operadores que por ser contrarias a lo establecido en el ordenamiento jurídico influyan negativamente en la libre competencia y, por otro, motivar la competencia entre operadores y disuadir y prevenir futuras conductas anticompetitivas.

Con relación a ello, será fundamental conocer qué número de operadores han resultado afectados por las acciones de la Agencia en la lucha contra estas prácticas abusivas e ilícitas que ponen en peligro la existencia de una competencia efectiva entre las empresas.

Pues bien, en 2023, el número de operadores afectados por las actuaciones de la ACREA en este campo de defensa de la competencia ascendió a 48.021, número que, como cada año, es muy significativo y que representa el esfuerzo de esta Agencia en proteger los derechos de los operadores en particular y de la ciudadanía en general en cumplimiento de los fines que les están encomendados.

2.4. Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia, vigilancia y ejecución de sentencias

2.4.1 Resoluciones de recursos contra los actos del Departamento de Investigación

Durante el ejercicio 2023, el Consejo ha dictado dos resoluciones por sendos recursos presentados contra actos del Director del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía. Concretamente, se trata por una parte del recurso interpuesto por la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, contra el acuerdo de incoación de procedimiento sancionador a esa entidad de fecha 29 de noviembre de 2022. Por otra parte, el formulado por Servicios Funerarios Cobo S.L., contra el Acuerdo de fecha 3 de abril de 2023 sobre proposiciones de prueba y cierre de la fase de instrucción.

Estos recursos, dieron lugar a las Resoluciones R/01/2023, Federación Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, y R/02/2023, Servicios Funerarios Cobo, respectivamente y en ambas, el Consejo resuelve inadmitir los recursos interpuestos por los recurrentes al no reunir los requisitos del artículo 47 de la LDC, pues no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos de los mismos.

Con ambas resoluciones, se elevan a dieciséis las resoluciones de este carácter que dicta el Consejo en sus quince años de funcionamiento.

2.4.2. Resoluciones dictadas de expedientes sancionadores

Durante el año 2023, el Consejo ha resuelto trece expedientes por conductas contrarias a la competencia, a propuesta del Departamento de Investigación de la ACREA. Cabe recordar al respecto, que la actividad resolutoria de los procedimientos sancionadores está fuertemente condicionada por la actividad instructora. Se trata de las siguientes resoluciones:

Tabla 10. Resoluciones del Consejo en materia de conductas contrarias a la competencia

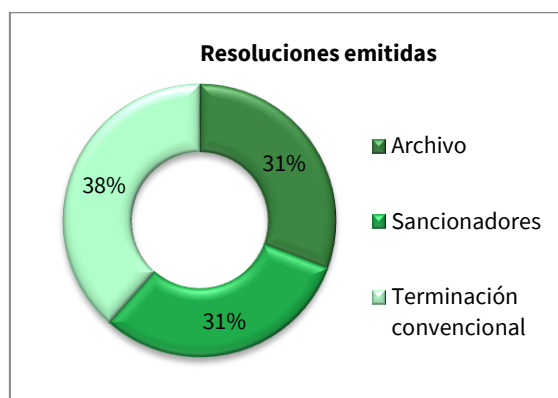
Nº Expte.	Título	Fecha resolución	Tipo de resolución
S/01/2023	Comercio de Cádiz	13/01/2023	Archivo
S/02/2023	Tanatorio de Badolatosa	07/02/2023	Archivo
S/03/2023	Previpaz	07/02/2023	Archivo
S/04/2023	Transporte Escolar Málaga	02/03/2023	Sancionador
S/05/2023	Colegio Procuradores Málaga	02/03/2023	Terminación convencional
S/06/2023	Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba	02/03/2023	Archivo
S/07/2023	Conservación Carreteras 2	21/04/2023	Sancionador
S/08/2023	Conservación Carreteras 1	04/05/2023	Sancionador
S/09/2023	Comercio Córdoba	09/10/2023	Terminación convencional
S/10/2023	Asociación Radio-Taxi Benalmádena	23/10/2023	Sancionador
S/11/2023	Comercio Jaén	20/11/2023	Terminación convencional
S/12/2023	Comercio Huelva	12/12/2023	Terminación convencional
S/13/2023	Comercio Granada	12/12/2023	Terminación convencional

Fuente: Elaboración propia.

De los trece procedimientos resueltos, en cuatro de ellos, el Consejo ha dictado resoluciones de archivo de las actuaciones, según lo previsto en el artículo 49 apartado 3 de la LDC, por inexistencia de indicios para la incoación de un expediente sancionador.

Otros cuatro procedimientos han concluido con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados. Y los cinco restantes han finalizado por terminación convencional.

Gráfico 9. Resoluciones emitidas por el Consejo



Fuente: Elaboración propia.

Entrando en el análisis de las conductas sancionadas por el Consejo, debe destacarse que en el expediente sancionador S 04/2023 TRANSPORTE ESCOLAR MÁLAGA se declara acreditada la existencia de una práctica restrictiva, consistente en el reparto del mercado del servicio del transporte escolar de los centros docentes públicos en la provincia de Málaga, dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional objeto de licitación pública en el expediente de contratación 0062/ISE/2019/MA, lote nº 96, promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación; en el expediente sancionador S/07/2023 CONSERVACIÓN DE CARRETERAS 2, se declara acreditada la existencia de una práctica restrictiva, consistente en el intercambio de información relevante entre empresas competidoras en un mismo mercado y la constitución de un cártel para la fijación de los precios de adjudicación de seis contratos promovidos por la extinta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el reparto de la adjudicación de los mismos, por parte de determinadas empresas, constitutiva de una infracción muy grave del artículo 1.1.c) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; por su parte, en el expediente S/08/2023 CONSERVACIÓN DE CARRETERAS 1 se declara acreditada la existencia de una práctica restrictiva, consistente en el intercambio de información relevante entre empresas competidoras en un mismo mercado y la constitución de tres cárteles para la fijación de los precios de adjudicación de seis contratos promovidos por la extinta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el reparto de la adjudicación de los mismos. Así mismo se declara la existencia de una conducta compleja y de carácter continuado, prohibida por el artículo 1.1.a) de la LDC, consistente en el intercambio de información relevante entre empresas competidoras en un mismo mercado y en la fijación de precios, y por el artículo 1.1.c) de la LDC, consistente en el reparto del mercado. A los efectos de determinación de las sanciones a imponer, se tipifica la conducta prohibida, como infracción muy grave del artículo 62.4.a) de la LDC.; y para terminar, en el expediente sancionador S/10/2023 ASOCIACIÓN RADIO-TAXI BENALMÁDENA se declara acreditada la existencia de una conducta prohibida por el artículo 1.1 de la LDC, consistente en el establecimiento de limitaciones o controles de la actividad de los asociados relacionados con los servicios concertados, por parte de la Asociación, y constitutiva de infracción muy grave del artículo 62.4.a) de la LDC.

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores resueltos durante el año 2023 se aprecia una concentración en el ámbito del sector de la licitación pública. Sólo el último de ellos afecta al servicio del transporte y almacenamiento.

Para terminar este apartado merece significarse que, por primera vez y de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1.b) de la LCSP, entre las medidas sancionadoras impuestas por el

Consejo en los expedientes relativos a las licitaciones públicas se ha acordado la prohibición de contratar a las entidades implicadas durante un periodo de tiempo determinado, con respecto a las licitaciones de los mismos servicios que sean convocadas por el organismo público en cuyo ámbito se han cometido las conductas infractoras. Dichas medidas se han puesto de manifiesto en los expedientes sancionadores S/04/2023 TRANSPORTE ESCOLAR MÁLAGA, S/07/2023 CONSERVACIÓN DE CARRETERAS 2, y S/08/2023 CONSERVACIÓN DE CARRETERAS 1.

La prohibición de contratar ha supuesto el inicio de nuevas actuaciones de la Secretaría General de la ACREA tendentes a la ejecución de tales medidas. En concreto, estas resoluciones han de ser notificadas tanto a la Dirección General de Contratación, como al organismo público afectado por el alcance de la prohibición de contratar. La implementación de las nuevas actuaciones de la Agencia tendentes a su ejecución, ha supuesto contactar y llevar a cabo reuniones con la citada Dirección General determinándose y coordinando el modus operandi de ambos organismos en relación con la inscripción de las prohibiciones de contratar resueltas por el Consejo de la Competencia de Andalucía en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma.

Así mismo y relacionado con las prohibiciones de contratar, este año se ha instaurado un nuevo procedimiento que ha requerido el pronunciamiento del Consejo. Nos referimos a los acuerdos de revisión de la prohibición de contratar en aquellos supuestos en los que las entidades afectadas han solicitado dicha actuación sobre la base de lo dispuesto en el artículo 72.5 de la LCSP, que prevé la posibilidad de que la prohibición de contratar sea revisada, en cualquier momento de su vigencia, cuando la persona declarada en tal situación, acredite la adopción de medidas técnicas, organizativas y de personal apropiadas para evitar la comisión de futuras infracciones administrativas, así como acredite el pago o compromiso de pago de la multa fijada en la resolución en la que se impone la prohibición de contratar.

En tal sentido, el Consejo ha adoptado sendos acuerdos de revisión de tales medidas dejando sin efecto la prohibición de contratar incluida en la Resolución S/04/2023, TRANSPORTE ESCOLAR MÁLAGA respecto de LEIVA BUS, S.L. y AUTOCARES MATEOS, S.L., manteniendo incólume el resto de los pronunciamientos allí incluidos.

2.5. Revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo

Todas estas resoluciones dictadas por el Consejo ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.

Para el análisis de este apartado, se ha de tener en consideración que la revisión jurisdiccional es un procedimiento dilatado en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos se hallan en distintas fases de tramitación procesal. En tal sentido, se observa que durante 2023, se han dictado veinte nuevas sentencias, autos o decretos que ponen fin a los procedimientos judiciales en curso.

En concreto, estas sentencias se han emitido en los recursos contencioso-administrativos nº 367/2018, interpuesto por ASV FUNESER S.L.; nº 45/2020, interpuesto por Autoescuela Contratack S.L.; nº 284/2020 interpuesto por Lirola Ingeniería y Obras S.L.; nº 136/2021, interpuesto por Funeraria Soria, C. B. y Tanatorio Ciudad de Úbeda; nº 477/2021 interpuesto por Padilla e Hijos S.L; nº 251/2021, interpuesto por Tanatorios de Huelva, S.L.U; nº 323/2021 interpuesto por Previpaz S.L; nº 314/2021 interpuesto por Servicios Especiales S.A.; nº 351/2021 interpuesto por Tanatorio del Atlántico S.L.; nº 334/2020 y nº 521/2021, ambos interpuestos por Alcaide e Hijos y otros; nº 1475/2021, interpuesto por Bergasan S.L.; nº 1476/2021, interpuesto por Autocares

Frahermar S.L.; nº 1564/2021, interpuesto por S.C.A. Mahimón; nº 1576/2021, interpuesto por Ángel Navarrete Lozano, S.L.; nº 9/2021, interpuesto por Autoescuela El Realejo S.L.; nº 10/2021, interpuesto por Acción Autoescuela S.L.; nº 8/2021, interpuesto por Autoescuela Europa; nº 242/2023, interpuesto por Autocares Mateos S.L.; y nº 239/2023, interpuesto por Leiva Bus S.L. .

Si bien son veinte los recursos sobre los que se produce un nuevo pronunciamiento judicial, las resoluciones del Consejo afectadas por éstos ascienden sólo a once. En particular, se trata de las resoluciones S/02/2018 Grupo Funeser ASV, S/10/2019 Autoescuelas de Huelva, S/11/2019 Contratación Pública Vivienda, S/04/2020 Tanatorios Úbeda, S/05/2020 Tanatorio Los Gallardos, R/01/2020 Transporte Escolar Huelva, S/01/2021 Tanatorios Provincia de Huelva, S/02/2021 Transporte Escolar Huelva, S/07/2021 Transporte Escolar Almería, S/10/2021 Autoescuelas de Córdoba y S/04/2023 Transporte Escolar Málaga. Todas son de carácter sancionador, salvo una que resuelve un recurso interpuesto contra un acuerdo adoptado por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía. Cabe señalar que algunas de estas resoluciones han sido objeto de más de un recurso, los cuales, a parte de los citados anteriormente, se encuentran en diferentes fases de resolución.

De las sentencias dictadas en este periodo, la mitad adquieren carácter firme en el mismo año poniendo así fin a los litigios planteados por Autoescuela Contratack S.L., contra la resolución S/10/2019 Autoescuelas de Huelva; Francisco Soria Quesada, Francisco Soria Garrido y Tanatorio Ciudad de Úbeda, contra la resolución S/04/2020 Tanatorios Úbeda; Padilla e Hijos S.L., contra la resolución S/05/2020 Tanatorio Los Gallardos; Tanatorios de Huelva S.L.U. y Tanatorio del Atlántico S.L., contra la resolución S/01/2021 Tanatorios Provincia de Huelva, respectivamente; Alcaide e Hijos y otros, contra la resolución R/01/2020 Transporte Escolar Huelva; El Realejo S.L., Acción Autoescuela S.L. y Diego Pérez Oliva (Autoescuela Europa), contra la resolución S/10/2021 Autoescuelas de Córdoba, respectivamente; y Leiva Bus S.L., contra la resolución S/04/2023 Transporte Escolar Málaga.

Al margen de los pronunciamientos judiciales analizados hasta el momento, también cabe hacer una breve referencia a aquellas sentencias o resoluciones judiciales dictadas en años anteriores a 2023, que devienen firme durante este ejercicio. Su número asciende a cuatro, y se trata de las emitidas en los recursos contencioso-administrativos nº 452/2018, nº 454/2018 y nº 455/2018 interpuestos por Manuel González Moreno, S.L., y sendos titulares de la Funeraria Tanatorio Belalcázar, respectivamente, si bien todos ellos acumulados en un solo procedimiento judicial; y la emitida en el recurso contencioso-administrativo nº 80/2020, interpuesto por Asfaltos Carrosán, S.L.

Como puede observarse, durante 2023 también se mantiene y acrecienta en gran medida la tendencia iniciada hace ya unos cinco años, y que incide positivamente en la actividad del Consejo, en cuanto a la reducción del tiempo de resolución de los recursos contencioso-administrativos por parte de los distintos órganos judiciales. Como excepción a esta tendencia, mencionar la sentencia dictada en los citados procedimientos nº 452/2018, nº 454/2018 y nº 455/2018, que adquiere firmeza en 2023 pero finaliza un conflicto jurisdiccional planteado en el año 2018. Respecto al resto de los pronunciamientos judiciales, todos ellos resuelven recursos planteados entre los años 2020 a 2022, e incluso dos de ellos ponen fin a recursos interpuestos durante el mismo año 2023. La celeridad y agilidad en la tramitación y resolución de los procedimientos judiciales, dota a las resoluciones dictadas por el Consejo de seguridad jurídica en un menor plazo de tiempo, al adquirir el carácter de firmes tras su revisión judicial.

Por otra parte, se observa que durante 2023 asistimos a un ascenso considerable de las impugnaciones contencioso-administrativas manteniéndose así la tendencia ascendente ya consolidada en los últimos años, y que se redujo puntualmente en el año 2022. Como en años

anteriores, el incremento del número de litigios obedece fundamentalmente al elevado número de interesados implicados en los expedientes sancionadores, los cuales suelen recurrir en su totalidad y de forma individual las resoluciones del Consejo. Esta circunstancia se pone de manifiesto en las tres resoluciones sancionadoras S/04/2023 Transporte Escolar Málaga, S/07/2023 Conservación Carreteras 2, y S/08/2023 Conservación Carreteras 1. La resolución sancionadora S/09/2022 Ayuntamiento Fuentes de Andalucía, la de archivo de las actuaciones S/01/2023 Comercio de Cádiz, y la de terminación convencional S/05/2023 Colegio Procuradores de Málaga, han sido objeto de un único recurso.

En definitiva, dieciséis son los recursos nuevos planteados durante 2023, los cuales se centran en cuestionar las seis resoluciones del Consejo citadas en el párrafo anterior.

En relación a todos estos recursos, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial y al Gabinete Jurídico, así como al emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

A continuación, se refleja la actividad desarrollada por la ACREA, en el ejercicio 2023, en relación con las impugnaciones en sede contencioso-administrativa.

Tabla 11. Impugnaciones en sede contencioso-administrativa

Año	Resoluciones recurridas	Procedimiento	Acuerdo de remisión
2023	S/01/2023 Autoescuelas Córdoba	144/2023	22/05/2023
		242/2023	22/05/2023
	S/04/2023 Transporte Escolar Málaga	239/2023	07/06/2023
		330/2023	09/08/2023
	S/05/2023 Colegio Procuradores de Málaga 2	245/2023	09/06/2023
		315/2023	23/06/2023
		420/2023	04/07/2023
	S/07/2023 Conservación de Carreteras 2	464/2023	10/08/2023
		404/2023	25/09/2023
		403/2023	25/09/2023
		316/2023	05/10/2023
		533/2023	14/07/2023
	S/08/2023 Conservación de Carreteras 1	389/2023	25/09/2023
		391/2023	25/09/2023
		380/2023	23/10/2023

Fuente: Elaboración propia.

Como novedad este año, la impugnación de las resoluciones sancionadoras que contienen una prohibición de contratar, en ocasiones, también ha supuesto la interrupción de dicha medida cuando en el procedimiento impugnatorio se ha concedido por el órgano judicial la adopción de la medida cautelar de suspensión de la misma. En tales supuestos, nuevamente ha tenido que articularse desde la Secretaría General de la Agencia las correspondientes comunicaciones con la Dirección General de Contratación a los efectos de inscribir dicha incidencia en el Registro de

Licitadores de la Comunidad.

Por otra parte, en cuanto a la ejecución de las resoluciones del Consejo con imposición de alguna sanción pecuniaria es de significar que, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de cobro, cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.

La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ACREA, Gabinete Jurídico y los órganos encargados de la recaudación, en vía ejecutiva, de la Junta de Andalucía, en aplicación de la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Secretaría General de Hacienda por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios.

El importe total de las sanciones administrativas impuestas por infracciones de la LDC asciende a 9.062.450,62 euros en el periodo considerado por esta memoria. Esta cuantía se obtiene de las liquidaciones que generan los expedientes sancionadores resueltos en 2023.

Tabla 12. Importe de las sanciones administrativas por infracciones de la LDC

Resolución	Sancionados	Sanciones
S/04/2023 Transporte Escolar Málaga	Autocares Gómez Carmona S.L.	5.541,74 €
	Autocares Mateos S.L.	15.763,62 €
	Leiva Bus S.L.	17.462,34 €
S/07/2023 Conservación de Carreteras 2	Alvac S.A.	2.577.459,20 €
	Elayco S.L.	102.055,68 €
	Ecofilia S.A.	97.065,30 €
	Urbasa S.C.A.	35.488,49 €
	Construcciones Porman S.A.	39.092,30 €
	Pavimentaciones Morales S. L.	384.048,51 €
S/08/2023 Conservación de Carreteras 1	Coral Sur Mantenimiento S.L.	211.438,00 €
	D. Alejandro Jesús García Castro	10.000,00 €
	El Ejidillo, Viveros Integrales S.L.	268.744,00 €
	Eiffage Infraestructuras S.A.U.	2.065.601,00 €
	Urbaser S.A.U.	3.229.493,00 €
S/10/2023 Radio Taxi Benalmádena Turístico Cádiz	Asociación Local de Radio Taxi Benalmádena	3.197,44 €

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se observa la evolución anual del importe de las sanciones impuestas por la ACREA desde el inicio de su actividad.

Tabla 13. Sanciones impuestas por año

Año	Importe
2010	320.260,00 €
2011	206.730,00 €
2012	106.125,00 €
2013	74.255,00 €
2014	396.734,17 €
2015	258.608,47 €
2016	334.563,40 €
2017	410.987,37 €
2018	5.972.830,00 €
2019	1.008.851,28 €
2020	33.024,53 €
2021	4.111.955,03 €
2022	88.931,73 €
2023	9.062.450,62 €

Fuente: Elaboración propia.

La tabla refleja un ascenso más que notable del importe total de las sanciones impuestas durante el año 2023. La actividad instructora y resolutoria de la ACREA se ha incrementado durante este ejercicio respecto al anterior debiendo señalarse, no obstante, que sólo cuatro de las resoluciones del Consejo lo han sido de carácter sancionador llevando aparejadas sanciones de carácter económico. Por otra parte, el número de interesados en tales procedimientos sancionadores no ha sido muy elevado, concentrándose el 99´54% del importe total de las sanciones impuestas en el ejercicio 2023 en sólo dos de estos expedientes. En concreto nos referimos a las resoluciones S/07/2023 Conservación de Carreteras 2, y S/08/2023 Conservación de Carreteras 1.

No hay que olvidar que tales sanciones no tienen finalidad recaudatoria, sino disuasoria de aquellas conductas de los operadores económicos que son contrarias a la LDC.

Gráfico 10. Evolución del importe de las sanciones.2010-2023



Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, señalar que la cuantía total de los ingresos por sanciones contabilizadas en 2023 asciende a 3.617.799,38 euros.

Para finalizar, cabe mencionar que en el ejercicio 2023, desde la Secretaría General, se ha continuado realizando todas las actuaciones y trámites precisos en relación con el control y seguimiento de los eventuales ingresos de la Agencia así como la ejecución de tareas necesarias para dar debida ejecución a aquellas sentencias anulatorias de sanciones impuestas por el Consejo y que han adquirido firmeza en dicho periodo.

2.6. Ejercicio de acciones judiciales en vía contencioso-administrativa contra actos administrativos y disposiciones generales de rango inferior a la Ley

Tanto el artículo 13.2 de la LDC como el artículo 8.3 de los Estatutos de la Agencia recogen la posibilidad de impugnación ante la jurisdicción competente de las disposiciones generales de rango inferior a la Ley y de los actos de las administraciones públicas sujetos al derecho administrativo de los que se deriven obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados.

Si bien durante 2023 no se ha producido acuerdo alguno en tal sentido, si merece reseñar que durante este año se ha dictado sentencia en el recurso nº 233/2022 contra el Plan de Movilidad para la Feria de Sevilla 2022. Recordar que dicho recurso abarcaba tanto el citado plan como las actuaciones administrativas (actos materiales que traigan causa o sean consecuencia de su ejecución y las medidas derivadas del mismo) dispuestas, al amparo del mismo por el Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el sector de los VTC, por estimarse que el Plan obstaculiza la competencia en el mercado, no siendo el mismo ajustado a Derecho. Se entiende que se contraviene la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Adicionalmente, se conculcarían el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y los artículos 5 y 9 de la

Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. La sentencia dictada, estima totalmente el recurso planteado anulando el Plan de Movilidad para la Feria de 2022. La sentencia dictada estima todas las pretensiones anulando el Plan de Movilidad para la Feria de 2022.

Para finalizar este apartado, debe hacerse referencia al resultado de las acciones impugnatorias llevadas a cabo por el Consejo en años precedentes. En tal sentido quedan pendiente de sentencias las impugnaciones acordadas por el Consejo en 2022 contra la Modificación Puntual número 44 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla (PGOU), y la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz (PGOU). Así mismo, la sentencia estimatoria dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla el 21 de septiembre de 2022, en el recurso interpuesto por el Consejo de la Competencia contra la Ordenanza Municipal Reguladora de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) en el municipio de Jerez de la Frontera y que declara nulos ciertos artículos de la misma, no adquiere carácter firme durante 2023.

3. ACTIVIDADES DE LA AGENCIA EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA Y UNIDAD DE MERCADO

La labor de promoción de la competencia y de contribuir a la mejora de la regulación de las actividades económicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía abarca todas aquellas actuaciones orientadas al fomento de un entorno competitivo, mediante el empleo de mecanismos no coactivos.

Entre los instrumentos más destacados con los que cuenta la ACREA para realizar esta actividad, cabe citar la elaboración de informes, guías, estudios y recomendaciones; la contestación a consultas; las impugnaciones de competencia y los mecanismos de unidad de mercado².

Las Administraciones públicas pueden, con su actuación o regulación, introducir restricciones a la competencia que se consideren injustificadas y, en consecuencia, contrarias a Derecho, con importantes costes sobre consumidores, ciudadanos y empresas. El análisis o valoración de la justificación mediante la aplicación de los principios de buena regulación económica (necesidad, proporcionalidad o mínima distorsión, simplificación, no discriminación, etc.) es el que determina si las normas o actuaciones respetan o no a la libertad de empresa y el funcionamiento competitivo de los mercados.

Toda actuación administrativa que implique una limitación o medida restrictiva de la competencia deberá venir precedida de una ponderación entre los intereses generales que se pretenden salvaguardar y los otros intereses derivados de un funcionamiento competitivo de los mercados, y en tal sentido, habrá de estar justificada por una razón imperiosa de interés general y adecuarse, entre otros, a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

Es crucial avanzar en la mejora de la regulación económica, con el fin de eliminar todas las barreras que obstaculicen el desarrollo de las actividades económicas, y de garantizar que la intervención de los poderes públicos en los distintos sectores de la economía se ejerce conforme a los principios de una buena regulación económica recogidos, entre otras normas con rango legal, en la Ley 6/2007 y en la Ley 20/2013, de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM).

En resumen, se citan a continuación las actuaciones de la ACREA realizadas en el año 2023 para promover la competencia y la mejora de la regulación económica:

² Como se ha señalado, la ACREA es punto de contacto de unidad de mercado de Andalucía, para el ejercicio de las funciones previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Tabla 14. Resumen de actuaciones en el ámbito de promoción y mejora de la regulación económica

Tipo de informes	Nº Documentos emitidos
Informes sobre anteproyectos de ley, proyectos de reglamentos y facultativos de entidades locales	14
Informes, estudios y otras actuaciones de promoción de la competencia	27
Informes de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado	28
Actuaciones de interlocución con autoridades competentes como punto de contacto de unidad de mercado	14
Consultas recibidas	28
Impugnaciones	1
Total	112

Fuente: Elaboración propia.

A través de estas actuaciones, la Agencia, además de velar por la buena regulación y la eliminación de barreras regulatorias en los sectores económicos, pretende difundir los valores positivos asociados a la existencia de una competencia efectiva en los mercados para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular por las Administraciones, ciudadanos y las empresas.

3.1. Informes sobre proyectos normativos

Uno de los instrumentos más destacados para promover una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia es la elaboración de este tipo de informes normativos con arreglo a la facultad atribuida a la ACREA en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007.

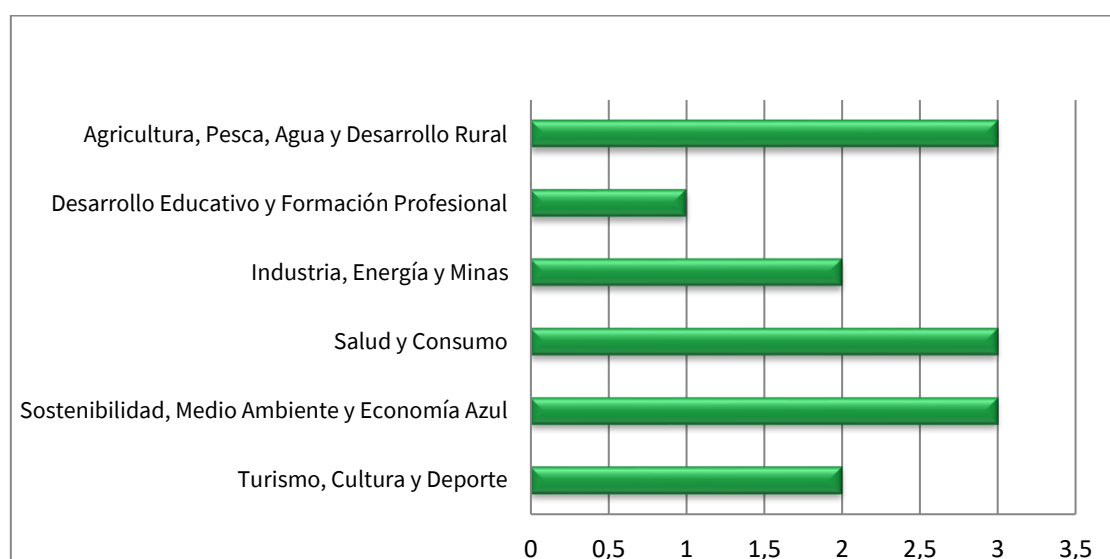
Una regulación es económicamente eficiente cuando no distorsiona el funcionamiento competitivo de los mercados o cuando lo hace porque es necesario para conseguir una finalidad superior y de la forma menos restrictiva posible.

A grandes rasgos, los informes normativos se centran en el análisis de proyectos regulatorios concretos, al objeto de identificar barreras y obstáculos susceptibles de restringir la competencia, y en los mismos se suele recomendar a los promotores de las iniciativas normativas la búsqueda de otras alternativas regulatorias que minimicen su impacto sobre la competencia.

En relación con esta actividad consultiva o de asesoramiento relacionado con la actividad normativa del sector público, en el año 2023 se han aprobado 14 informes preceptivos sobre proyectos normativos en tramitación. Por el rango de las disposiciones informadas, todos han recaído sobre proyectos de normas reglamentarias, concretamente 8 proyectos de Decretos y 6 proyectos de Órdenes.

Por su origen, los informes fueron solicitados por los órganos directivos competentes de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, predominando las peticiones formuladas desde el área de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (3); Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (3); Salud y Consumo (3); seguidas de las efectuadas desde Industria, Energía y Minas (2); Turismo, Cultura y Deporte (2); y Universidad, Investigación e Innovación (1).

Gráfico 11. Informes normativos por Consejerías

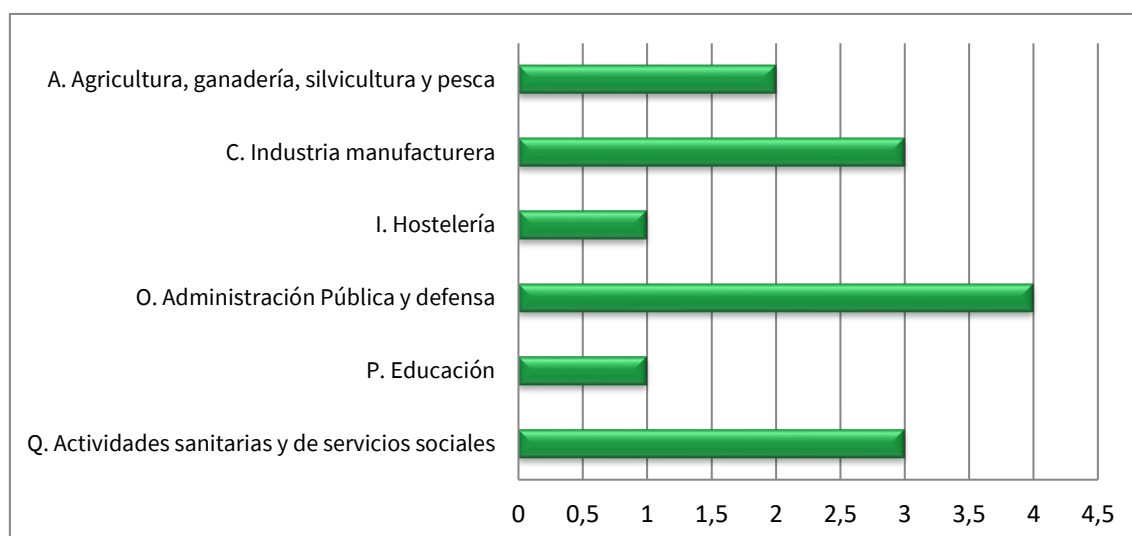


Fuente: Elaboración propia.

Por sectores económicos, los informes normativos de 2023 han analizado mayoritariamente la regulación de la administración pública y defensa (4). Asimismo, otros sectores afectados por los proyectos normativos informados han sido el de la industria manufacturera (3); las actividades sanitarias y de servicios sociales (3); agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2) educación (1) y hostelería (1).

A este respecto, interesa resaltar que las actividades económicas sometidas al preceptivo informe de la Agencia han estado referidas a materias sectoriales de muy diversa índole, entre ellas, la regulación la relacionada con el alojamiento turístico; enseñanza universitaria; medicina estética; planes de ordenación de recursos naturales y planes rectores de uso y gestión de parques naturales; planes de mejora de la calidad del aire; por citar algunos ejemplos.

Gráfico 12. Informes normativos por sectores económicos afectados (CNAE)



Fuente: Elaboración propia.

Concretamente, entre las iniciativas normativas analizadas, a título ejemplificativo, pueden citarse: el regulador de las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano; el proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda en Andalucía, la Marca “Moda diseñada y creada en Andalucía” y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía; el proyecto de Decreto de Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el proyecto de orden relacionado con la aprobación de la Guía de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de medicina estética; o la Orden por la que se regula la ordenación de la flota pesquera de Andalucía. Quizás el más relevante de ellos por sus importantes implicaciones en uno de los sectores claves en nuestra Comunidad Autónoma, como es el turístico, ha sido el realizado sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

Asimismo, se han informado cuatro proyectos de órdenes relacionados con la concesión de incentivos y ayudas dirigidas al asesoramiento ecológico, programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027; a los consejos reguladores, para el funcionamiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas; a la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria en Andalucía; o de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

El resto de los expedientes y actividad realizada en el ámbito puede consultarse en el Anexo 2.

Por último, conviene destacar que esta labor de promoción de la competencia no se limita a los informes de proyectos normativos oficialmente requeridos a la Agencia, sino que se extiende también a la supervisión de los proyectos de disposiciones o actuaciones incluidas en el Orden del día de las reuniones de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o del propio Consejo de Gobierno. Como resultado, en algunos supuestos se advierte a las consejerías proponentes sobre la necesidad de solicitar a esta Agencia el informe procedente, en caso de que dicha petición no se haya formulado y si la propuesta tuviese una posible afectación a la competencia efectiva, a la unidad de mercado o las actividades económicas. Por su parte, cuando se trata de asuntos que ya fueron sometidos al preceptivo informe de la ACREA, y en los que no se han seguido las recomendaciones efectuadas, se formulan observaciones adicionales. En 2023, esta actividad de control normativo y que representa aproximadamente un centenar de actuaciones.

3.2. Informes, estudios y otras actuaciones de promoción de la competencia

3.2.1. Informes

Como en años precedentes, la Agencia ha continuado con su función consultiva en relación con otras actuaciones administrativas no necesariamente vinculadas a proyectos normativos. Así, ha informado 10 propuestas de estatutos colegiales en 2023.

En concreto, su actividad se ha centrado en el análisis de las normas estatutarias de los siguientes Colegios Oficiales: de la Abogacía de Córdoba, Málaga, Granada, Cádiz, Sevilla, Almería y Antequera; de Procuradores de Málaga, Sevilla; de Arquitectos de Granada y Cádiz; de Veterinarios de Cádiz; de Enfermería de Almería; de Gestores Administrativos de Sevilla; de Médicos de Málaga; de Educadores Sociales; de Agentes de Aduanas de Málaga; de Dietistas Nutricionistas de Andalucía; y e Licenciados y Graduados Ciencias Ambientales.

Por otra parte, en 2023, en materia de licitaciones públicas, hay que destacar la realización de dos informes. Uno, respecto a los pliegos de la «Concesión de Servicio para la explotación de servicios del mortuorio de los centros adscritos a la Central de Compras de Sevilla del SAS (Hospital Universitario Virgen del Rocío, Hospital Universitario de Valme, Hospital Universitario

Virgen Macarena y Área de Gestión Sanitaria de Osuna. PA 82/2022.SIGLO 1005/2022)». Otro, en el marco de la cooperación no reglada respecto a los pliegos de la licitación del contrato de Arrendamiento local cafetería centro de empresas Aerópolis, advirtiéndose ciertas limitaciones, entre ellas, la exigencia de determinados requisitos de solvencia.

3.2.2. Estudios

Para la promover la competencia en Andalucía, la ACREA también está facultada para elaborar estudios y otras actuaciones sobre sectores económicos determinados, en los que se analizan las condiciones de competencia que concurren, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. La finalidad última es promover valores procompetitivos en sectores de especial relevancia, por lo que estos trabajos pueden formular recomendaciones a los distintos agentes intervinientes, tanto públicos como privados, incluso planteando la necesidad de realizar cambios normativos.

En particular, en el caso de los estudios se efectúa un análisis en profundidad del marco jurídico y económico del sector en cuestión y de los patrones o dinámicas habituales de funcionamiento concurrencial en el mercado analizado, lo que coadyuva a detectar barreras a la competencia menos apreciables inicialmente.

3.2.3 Otras actuaciones de promoción

Una nueva línea de actuación que ha empezado a implementarse en 2023 son las denominadas internamente como “acciones preventivas”: una excelente herramienta para hacer pedagogía sobre competencia y lograr que la intervención de los poderes públicos sea lo más eficiente posible, evitando restricciones injustificadas, al objeto de evitar eventuales acciones impugnatorias.

En concreto, hemos estudiado cuatro asuntos. La mayoría se corresponden con intervenciones locales, sobre las que hemos tenido conocimiento, bien a través de noticas públicas en prensa o de consultas, pero también porque la autoridad competente ha solicitado nuestro asesoramiento., indicar que las citadas actuaciones han afectado a sectores como el de la movilidad eléctrica, los taxis, servicios funerarios o la distribución comercial.

Por último, hay que subrayar que también han sido objeto de análisis otros dos proyectos normativos de ámbito autonómico en los que, tras su examen, se ha concluido que los mismos no revisten una incidencia sobre la competencia, la unidad de mercado o las actividades económicas.

Gráfico 13. Distribución informes, estudios y otras actuaciones de promoción por sectores (CNAE)



Fuente: Elaboración propia.

3.3. Ejercicio de acciones judiciales por actuaciones públicas obstaculizadoras de la competencia

La ACREA, en 2023, no ejercitó acciones impugnatorias sobre la base del artículo 13.2 de la LDC y el artículo 8.3.b) de los Estatutos de la Agencia.

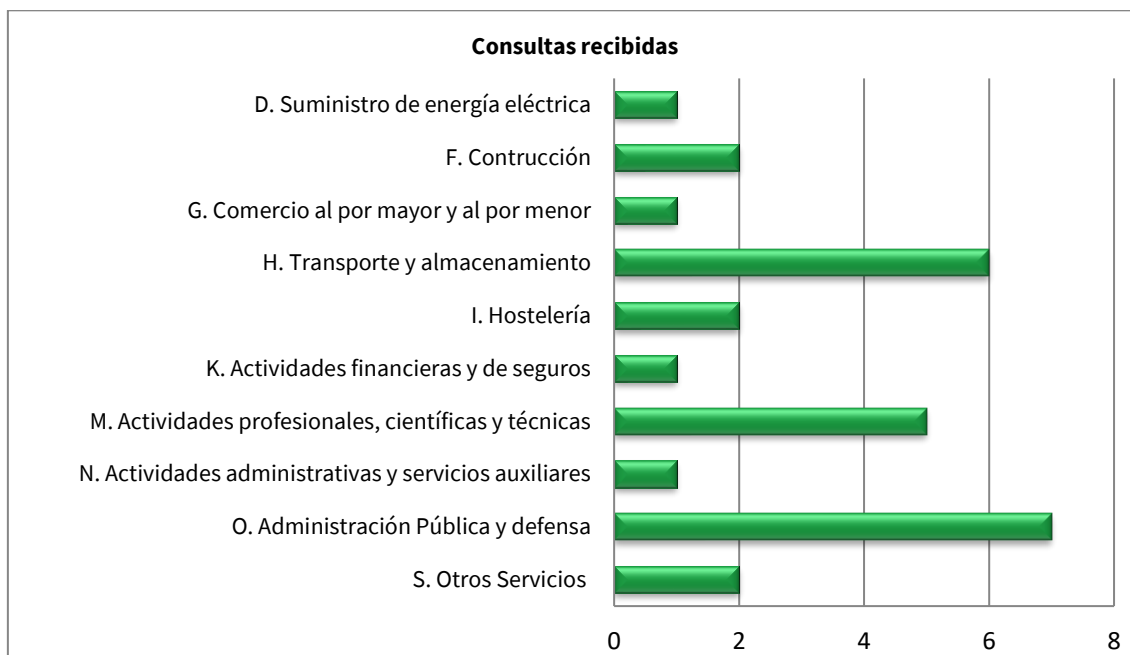
Con respecto al resultado de las acciones impugnatorias ejercidas en años precedentes (Anexo 7), hay que destacar que en el año 2023 han recaído dos sentencias estimatorias totales:

- En mayo de 2023, la relativa al recurso contra el del Plan de Movilidad de la Feria de Sevilla de 2022 (impugnada por contener de severas restricciones al funcionamiento competitivo del mercado, fundamentalmente, al obstaculizar el ejercicio de la actividad de VTC en las proximidades del recinto ferial, suponiendo un trato injustificado y discriminatorio respecto de los operadores del sector del taxi). Esta actuación impugnatoria ha tenido un impacto muy positivo, evitando comportamientos restrictivos similares en otras ferias ulteriores en territorio andaluz.
- Y el 22 de junio de 2023, de la impugnación contra la ordenanza de taxi en el ámbito territorial del municipio de Marbella (Málaga).

3.4. Consultas recibidas

Hay que decir que 2023 ha sido un año prolífico respecto a las consultas recibidas en la Agencia tanto de ciudadanos como de otros organismos y entidades. Estas consultas abarcan una gran variedad de materias planteadas, siendo las más relevantes las relacionadas con la actividad de transporte o de actividades profesionales, entre otras. Para más información sobre esta actividad puede consultarse el Anexo 4.

Gráfico 14. Consultas recibidas por sectores económicos (CNAE)



Fuente: Elaboración propia.

3.5. Difusión de la cultura de la competencia

El ejercicio de potestades públicas por los municipios tiene una incidencia notable sobre la intensidad de la competencia en determinadas actividades económicas. No en vano, la intervención pública local afecta al desarrollo de las actividades económicas: regulan, contratan, otorgan licencias y subvenciones.

Así pues, para abordar los retos específicos de la promoción de la competencia en el ámbito local, la ACREA colabora en el proyecto denominado «Municipios y competencia», dentro de la red española de autoridades de competencia. Se trata de una iniciativa destinada a mejorar y facilitar la intervención de las Administraciones locales en ámbitos de especial interés para la mejora de las condiciones de competencia en el ámbito municipal.

3.6. Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía

El impacto de las políticas de mejora regulatoria en relación con la productividad y el crecimiento de una economía está ampliamente contrastado. Una regulación ineficiente es un obstáculo para que los operadores económicos puedan emprender o expandir su actividad económica, desincentivando las inversiones empresariales y suponiendo un coste macroeconómico relevante.

En el 2023, la ACREA ha seguido trabajando en el Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía–Horizonte 24. Específicamente, las actuaciones realizadas en esta segunda fase han consistido, en primer lugar, en la elaboración de la metodología de trabajo y en el desarrollo de reuniones: una sesión informativa general conjunta, con los miembros del Grupo de Trabajo del Plan (funcionarios de las distintas Consejerías), y otras reuniones informativas bilaterales para el impulso del proceso en colaboración con el personal técnico responsable de los procedimientos. El detalle de dichas reuniones es el siguiente:

- Sesión informativa con el Grupo de trabajo para impulsar la Fase II del PMREA, organizada por la ACREA, en colaboración con la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, celebrada el 17 de abril de 2023 en la sede de la Agencia.
- Reuniones bilaterales mantenidas por el Departamento de Promoción para explicar la metodología de trabajo a seguir en la Fase II del PMREA en el ámbito de cada consejería para la evaluación y simplificación requisitos, generalmente en las sedes de cada una de ellas. En particular, con los representantes designados del grupo de trabajo y jefes de servicios responsables de los procedimientos afectados de las siguientes consejerías:
 - Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y celebrada el 3 de mayo de 2023.
 - Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, organizada por la ACREA y celebrada el 22 de mayo de 2023.
 - Economía, Hacienda y Fondos Europeos y celebrada el 24 de mayo de 2023.
 - Universidad, Investigación e Innovación, celebrada el 5 de junio de 2023.
 - Salud y Consumo, celebrada el 7 de junio de 2023.
 - Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, celebrada el 12 de junio de 2023.
 - Desarrollo Educativo y Formación Profesional, celebrada el 14 de junio de 2023.
 - Turismo, Cultura y Deporte, celebrada el 15 de junio de 2023.

- Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, celebrada el 22 de junio de 2023.
- Industria, Energía y Minas, celebrada el 27 de junio de 2023.
- Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, celebrada el 14 de septiembre de 2023.
- Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, celebrada el 18 de septiembre de 2023.

Asimismo, se han realizado reuniones específicas con los siguientes centros directivos:

- Con la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, celebrada el 15 de junio de 2023.
- Con el Servicio de Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, celebrada el 1 de junio de 2023 en la sede de la ACREA.
- Con el Servicio de Cooperación social, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, celebrada el 20 de septiembre de 2023.

La metodología de trabajo de esta fase se diseñó considerando, además de lo dispuesto en el artículo 5 de la LGUM, las orientaciones de la Guía para la Aplicación de la LGUM, elaborada por la Secretaría para la Unidad de Mercado (SECUM) y de la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo de la Administración General del Estado.

Asimismo, de cara a facilitar las actuaciones de análisis de los procedimientos por parte de las distintas Consejerías, la ACREA ha elaborado y puso a disposición de las mismas una ficha para la identificación y valoración de trabas, junto con la guía metodológica, enviado a cada una de las Consejerías para su uso y la presentación que se les hizo a cada una de ellas.

Adicionalmente, la ACREA ha diseñado una Base de Datos Microsoft Access; una herramienta que posibilitará la explotación automatizada de la información recibida de parte de las distintas Consejerías relativa a los resultados de la evaluación de los requisitos y tiempos de tramitación de los procedimientos, unos datos que serán cargados en la misma mediante una macro.

3.7. Actuación como punto de contacto de unidad de mercado

3.7.1. Participación en los mecanismos de protección de operadores

La ACREA como organismo especializado desarrolla las labores de Punto Único de Contacto en Andalucía (PUC, en lo sucesivo), en el ámbito de las funciones previstas en la LGUM.

La mencionada ley tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en todo el territorio nacional. En aras de garantizar la unidad de mercado, todas las Administraciones públicas están obligadas a observar en sus actuaciones administrativas, disposiciones y medios de intervención que afecten al acceso y ejercicio de las actividades económicas los principios de no discriminación, cooperación y confianza mutua, necesidad y proporcionalidad de sus actuaciones, simplificación de cargas y transparencia (artículo 9.1).

En los artículos 26 y 28 de la LGUM se prevén varios mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación, que les permite interponer reclamaciones e informar sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado por actuaciones de las Administraciones públicas. Estos dos mecanismos funcionan a través de la

red de puntos de contacto de unidad de mercado (uno por CC.AA., Ministerios y CNMC) y son gestionados por SECUM.

Recuérdese, además, que la LGUM establece la posibilidad de legitimación activa de la CNMC ante la Audiencia Nacional contra actos y disposiciones generales contrarios a la LGUM (artículo 27 de la precitada norma).

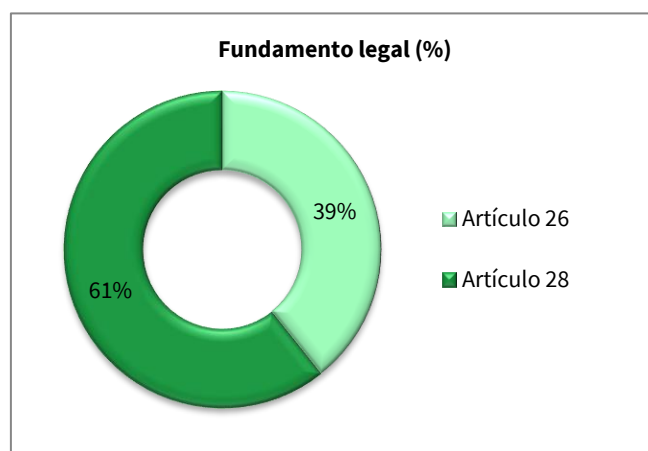
La ACREA, en su condición de punto de contacto, está facultada para emitir informes en el marco de los procedimientos de reclamación administrativa que suponen una alternativa al sistema administrativo de recursos (artículo 26) y del mecanismo adicional de información sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas por los operadores económicos (artículo 28), denunciados en cualquier parte del territorio español.

Así, durante el ejercicio 2023, la ACREA ha emitido 28 informes sobre actuaciones o regulaciones que limitan la libertad de establecimiento en los mecanismos de reclamación e información, establecidos en los artículos 26 y 28 de la LGUM, del total de 56 asuntos que han sido analizados por la SECUM, y que se encuentran publicados en su página web. Para más información sobre la actividad realizada puede consultarse el Anexo 5.

Las actuaciones de la ACREA han tenido la siguiente distribución, atendiendo al fundamento legal utilizado por el operador económico:

- 11 informes sobre el mecanismo de reclamación del artículo 26 de la LGUM. (39%)
- 17 informes con el procedimiento de información del artículo 28 de la LGUM. (61%)

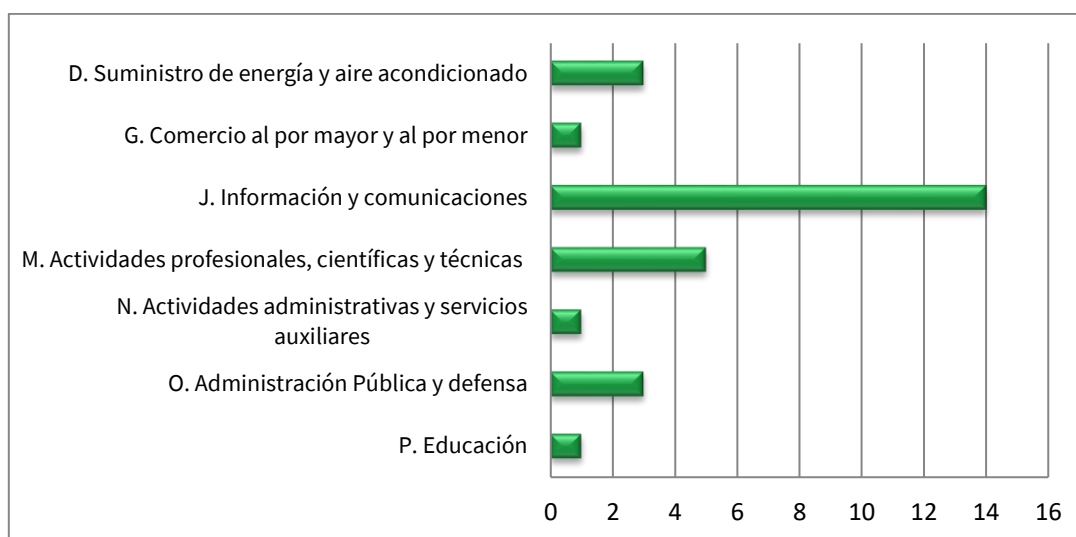
Gráfico 15. Distribución informes LGUM por fundamento legal



Fuente: Elaboración propia.

Por lo que respecta a los sectores económicos que se han visto afectados por los asuntos objeto de informe por el PUC de Andalucía se distribuyen como se detalla en el siguiente gráfico:

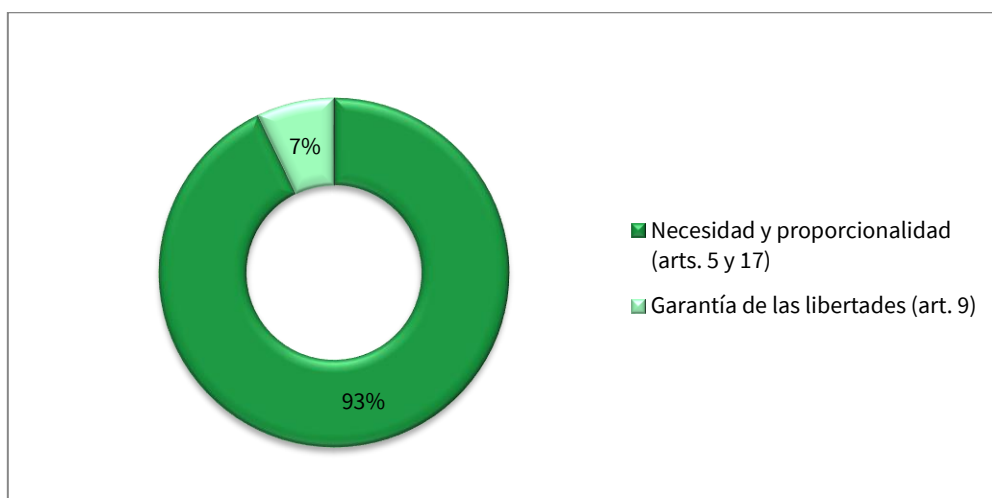
Gráfico 16. Distribución informes LGUM por sectores económicos afectados (CNAE)



Fuente: Elaboración propia.

En atención a los principios de la LGUM que hayan podido ser vulnerados por la actuación reclamada o informada, los asuntos objeto de informe por el punto de contacto de Andalucía se distribuyen como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico 17. Distribución informes por principios aplicados (%)



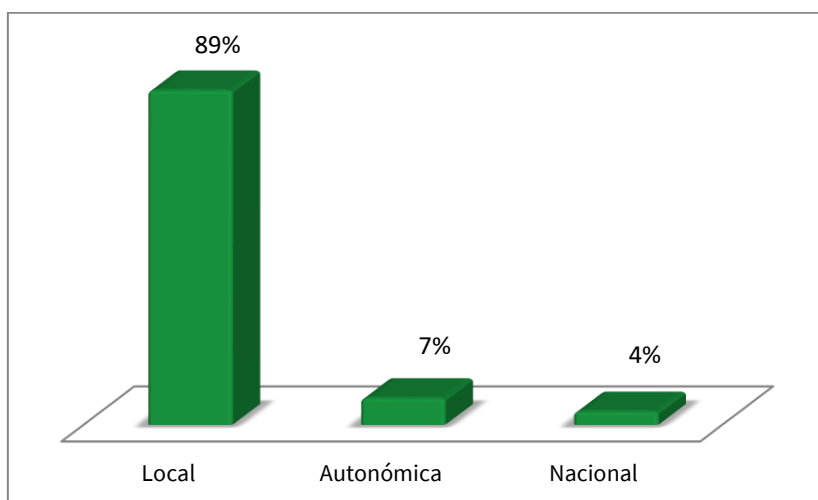
Fuente: Elaboración propia.

Los principios de necesidad y proporcionalidad de la intervención administrativa en la actividad económica (art. 5) han sido invocados por todos los operadores económicos que han presentado una reclamación amparados por la LGUM de los casos informados por esta Agencia. Además, en ocho ocasiones han hecho alusiones a la instrumentación del principio de necesidad y proporcionalidad (art. 17).

Si se tiene en cuenta el origen de las disposiciones, actos o actuaciones informadas, 25 de estos informes emitidos por la ACREA, es decir el 89% se habrían llevado a cabo para analizar y evaluar normativa de ámbito local, las disposiciones de carácter autonómico ocuparon un porcentaje del 7% al ser 2 informes emitidos y nacional el 4% al ser sólo un informe.

La expresión gráfica de los datos antes expuestos es la que figura en el siguiente gráfico:

Gráfico 18. Distribución informes atendiendo al origen de las disposiciones



Fuente: Elaboración propia.

Expedientes que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía

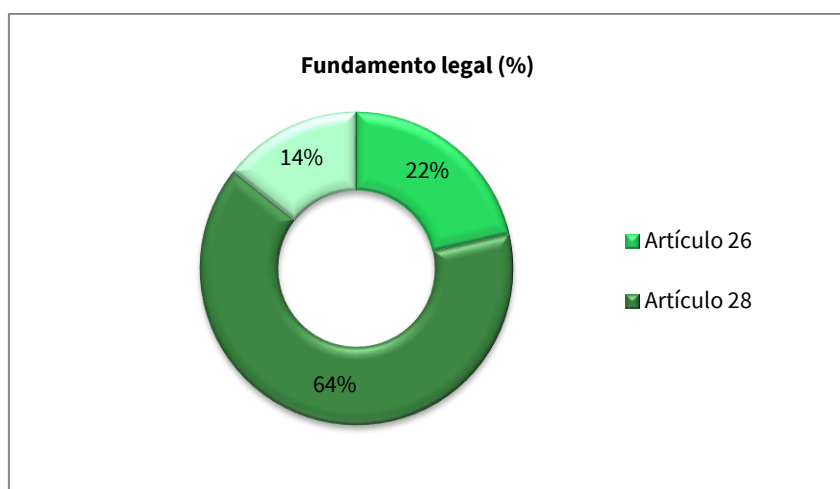
Además de la función de emisión de informes por este PUC, la ACREA también asume un rol de interlocución con la SECUM y de asesoramiento a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de su ámbito territorial frente a las actuaciones que hayan sido sometidas al ámbito de dichos procedimientos.

En concreto, durante el ejercicio 2023, la ACREA ha colaborado en las labores de gestión y asesoramiento en el marco de 14 expedientes incoados por la SECUM, en los mecanismos de reclamación e información establecidos en los artículos 26 y 28 de la LGUM y que han afectado a autoridades competentes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, los asuntos analizados en dichos expedientes han tenido por objeto actuaciones o intervenciones administrativas de diversa naturaleza (incluidas las de índole regulatoria), en los que se han identificado obstáculos y barreras a la unidad de mercado. Para más información sobre la actividad realizada puede consultarse el Anexo 6.

Atendiendo al fundamento legal utilizado por el operador económico, 9 se corresponden con procedimientos de información del artículo 28 de la LGUM (64,30%), 2 reclamaciones del artículo 28.2 de la LGUM (14,30%) y 3 con reclamaciones del artículo 26 de la LGUM (21,40%).

Gráfico 19. Distribución de asuntos de Andalucía por fundamento legal

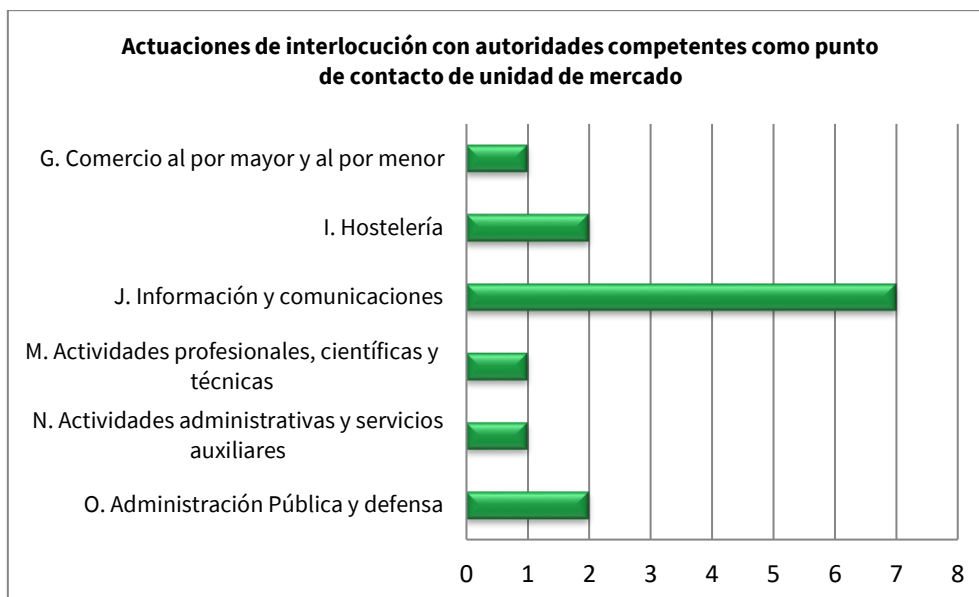


Fuente: Elaboración propia.

En atención a los principios de la LGUM afectados por la actuación reclamada o informada, los asuntos en los que ha intervenido este punto de contacto se refieren en su gran mayoría a la aplicación del principio de necesidad y proporcionalidad previsto en el artículo 5 de la LGUM. Además, en algunos de ellos se ha invocado a la instrumentación de dicho principio en los medios de intervención (*vgr.* por la exigencia de una autorización en lugar de una declaración responsable) establecida en el artículo 17 de la LGUM. Por otro lado, 1 asunto se corresponde con cuestiones relacionadas con el establecimiento de requisitos prohibidos (artículo 18).

Los asuntos tramitados versan sobre distintas actividades económicas, como se describe en el gráfico que a continuación se muestra:

Gráfico 20. Distribución de asuntos de Andalucía por sectores económicos (CNAE)



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede comprobar en el gráfico anterior, los asuntos en cuya gestión ha participado este punto de contacto, en el ámbito de los mecanismos previstos en los artículos 26 y 28 de la LGUM, abarcan sectores muy diversos, siendo las más relevantes la información y comunicaciones (7

asuntos), seguido de la hostelería (2 asuntos) y el sector público (2 asuntos), actividades profesionales, científicas y técnicas (1 asunto), actividades administrativas y servicios auxiliares (1 asunto) y el comercio al por mayor y al por menor (1 asunto).

Por último, en cuanto a los sectores económicos afectados por estos expedientes, en su mayor parte se corresponde con la implantación e instalación de redes de telecomunicaciones. Y en menor medida, también hemos emitido informes en el ámbito de otros mercados, como el transporte (taxis, vehículos VTC, transporte urbano turístico o puntos de recarga de vehículos eléctricos), sector público, suministro de energía; comercio al por mayor y al por menor; actividades profesionales y técnicas, fundamentalmente, la problemática del técnico competente y profesionales reguladas.

En concreto, los principales obstáculos o barreras detectados se refieren a la expansión de redes de telecomunicaciones. Por otra parte, en el ámbito de los expedientes asociados a las actividades profesionales y técnicas y a la contratación pública; a la reiterada interpretación restrictiva que las Administraciones públicas realizan del concepto de “técnico competente”, tanto en la aplicación de diversas normas, por cuanto se relaciona con una determinada titulación oficial y no por la capacitación del profesional de que se trate, y que afecta a profesionales de ramas sectoriales diversas y al ámbito de la contratación pública.

Además, cabe destacar que se han tramitado 2 procedimientos presentados al amparo del nuevo mecanismo de protección de los operadores económicos previsto en el artículo 28.2 de la LGUM, tras la reforma operada por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Con este nuevo procedimiento se permite analizar los eventuales obstáculos detectados en los proyectos normativos que se encuentran aún en fase de tramitación.

En nuestro caso, los expedientes versaron sobre la ya comentada modificación del Decreto andaluz de Viviendas Turísticas. Ambos fueron promovidos por dos Asociaciones representativas de las Plataformas digitales que publicitan las VUT. Gracias a esta nueva vía, en la que en el marco de los procedimientos de operadores económicos se informan por la SECUM las normas en fase de borrador normativo, este Departamento ha estado asesorando a la Dirección General de Turismo, incidiendo en la conveniencia de mejorar el texto inicial.

Este mecanismo es interesante porque complementa y viene a reforzar la función consultiva de la Agencia. La acción conjunta de los dos informes (competencia y el de unidad de mercado) ha permitido que en la iniciativa normativa aprobada recientemente y publicada con fecha 2 de febrero en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía³, se hayan eliminado importantes restricciones evidenciadas en el informe preceptivo de competencia de la ACREA⁴, aunque no todas.

Conviene señalar, por último, que los informes de la ACREA como punto de contacto de unidad de mercado están a disposición del público para su consulta en la Web de la Agencia.

3.7.2. Colaboración en el marco de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios

La ACREA, en su condición de punto de contacto de unidad de mercado de Andalucía, participa en el seno de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios creada en 2021 un foro de alto nivel que asume todas las competencias de cooperación interadministrativa en relación con la mejora de la regulación económica, hasta 2022 atribuidas al Consejo para la Unidad de Mercado.

³<https://juntadeandalucia.es/boja/2024/24/50>

⁴<https://acrea.junta-andalucia.es/export/sites/acrea/promocion-de-la-competencia-y-mejora-de-la-regulacion/informes/.galleries/Informes-Normativos/Informe-N-9-2023-del-CCA.pdf>

Concretamente, la ACREA ha participado en la asistencia a aquellas reuniones de la Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios en las que se ha requerido, en función de la naturaleza de los asuntos a tratar.

Asimismo, colabora desarrollando funciones de preparación, estudio y elaboración de propuestas e informes sobre los asuntos que les fueran encomendados, tras su integración en dos de los grupos de trabajo permanentes constituidos en el seno de dicha Conferencia Sectorial, a saber: el Observatorio de Buenas Prácticas Regulatorias y el Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado.

3.7.2.1. Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios

Como es sabido, la Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de los Negocios es el órgano técnico encargado de realizar una labor continua de seguimiento y dirección de los grupos de trabajo que se crean con carácter específico en función de las cuestiones o temáticas que va suscitando el Pleno de dicha conferencia sectorial.

En el seno de dicha Comisión, el 23 de enero de 2023 la ACREA participó en la IV reunión de dicho órgano técnico, en la que, entre otros asuntos, se aprobó el Acuerdo por el que se estableció la organización y el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado de dicha Conferencia. A través de dicho acuerdo se configuró la red de puntos de contacto de unidad de mercado establecida en el artículo 26 de la LGUM (Ministerios, CCAA, CNMC y SECUM), como Grupo de Trabajo permanente de la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios.

3.7.2.2. Observatorio de Buenas Prácticas Regulatorias

En el marco del Observatorio de Buenas Prácticas Regulatorias, creado por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (conocida como Ley Crea y Crece), desde esta Agencia, en su condición de punto de contacto de unidad de mercado en Andalucía, se hicieron gestiones con las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía para recabar información sobre las iniciativas de interés desarrolladas. Ello, con la finalidad de actualizar el [Catálogo de Buenas Prácticas Regulatorias y de Clima de Negocios](#).

3.7.2.3. Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado

En 2023, en el ámbito de este grupo de trabajo, compuesto por la red española de puntos de contacto de unidad de mercado, la ACREA efectuó numerosas aportaciones con vistas a actualizar la Guía de aplicación de la LGUM, a propuesta del Departamento de Promoción.

A este respecto, cabe significar que esta Agencia ha sido el PUC que ha colaborado más activamente en la actualización de la versión primigenia de la Guía aprobada por el entonces Consejo para la Unidad de Mercado (en febrero de 2017), acogándose la mayor parte de las consideraciones y sugerencias efectuadas desde Andalucía.

Además, en dicho año, desde la Agencia se dio contestación al cuestionario remitido por la SECUM a todos a los puntos de contacto de unidad de mercado en relación con la implementación de la LGUM, con especial énfasis en el funcionamiento de los mecanismos de protección de operadores. Un cuestionario, cuyo objeto era conocer la valoración de los empleados que directamente colaboran en la aplicación de dicha norma.

En el caso de la ACREA, el Departamento de Promoción fue quien elaboró dicha respuesta, identificando diversas áreas de mejora y formulando sugerencias al respecto. En concreto, se

efectuaron propuestas, relacionadas con la gestión de expedientes por la SECUM; la elaboración de informes por dicho órgano técnico; la comunicación con otros PUC; las relaciones de interacción con las autoridades competentes denunciadas en el marco de los procedimientos de protección de operadores económicos; sobre el contenido de posibles acciones formativas especializadas a desarrollar sobre la LGUM; y las acciones de difusión para fomentar el conocimiento de esta materia en el ámbito local, donde se concentran la mayor parte de las reclamaciones.

Asimismo, la representación de la ACREA en dicho grupo de trabajo asistió a las siguientes sesiones de trabajo:

- **Reunión celebrada el 30/03/2023**

Este Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado se reunió por vez primera formalmente el 30 de marzo de 2023. En dicha sesión, por parte de la Dirección del Grupo de Trabajo, ostentada por la SECUM se explicaron las principales modificaciones operadas en la ley de garantía de la unidad de mercado, y las nuevas funciones que se asumen como Grupo de trabajo en el marco de la Conferencia. Además, se presentó información sobre la evolución del uso y resultados de los mecanismos de protección de operadores de los artículos 26 y 28 de la LGUM.

- **Reunión celebrada el 29/11/2023**

En la segunda reunión del Grupo de Trabajo se abordaron los siguientes asuntos:

- Propuesta de modificación del Acuerdo de la Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios por el que se establece la organización y el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado para incluir formalmente las funciones que se vienen desarrollando en la práctica por los PUC en relación con el Instrumento de Apoyo Técnico de la Unión Europea (TSI).
- Actualización de la “Guía para la aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado”. Dicha Guía, además de adaptarse al fallo de las Sentencias del Tribunal Constitucional recoge las novedades operadas por la Ley Crea y Crece de 2022.
- Presentación del Informe - Memoria de Actividad de Unidad de Mercado.

3.7.3. Otras colaboraciones como punto de contacto

En 2023 la Agencia, en atención su condición de Punto de Contacto de Unidad de Mercado de Andalucía, además, realizó otras actividades al margen de su participación en los mecanismos de protección de operadores económicos de los artículos 26 y 28 LGUM, y en el marco de la Comisión Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios, cabe destacar que también se realizan numerosas actuaciones de difusión y cooperación en relación con la presentación de proyectos al Instrumento de Apoyo Técnico de la Comisión Europea (TSI, en inglés), a nivel autonómico.

Recuérdese que este instrumento tiene como objetivo brindar asistencia técnica a los Estados miembros para llevar a cabo reformas institucionales, estructurales y administrativas, que propicien el crecimiento económico, la creación de empleo y la inversión sostenible.

Dada la vinculación de este instrumento con los trabajos de coordinación establecidos en el marco de los procedimientos de cooperación en materia de unidad de mercado, la Autoridad Nacional de Coordinación para el TSI en España, utiliza la red de PUC para canalizar toda la información y relaciones con las comunidades autónomas y con los ministerios. En este sentido,

la Agencia, como punto de contacto de unidad de mercado de Andalucía, viene realizando esta función de difusión periódica de toda la información relacionada con las distintas convocatorias del TSI a las distintas consejerías de la Junta de Andalucía.

4. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

En este apartado se refleja la actividad de la ACREA en el ámbito de la colaboración con instituciones, bien sean otras Autoridades de Competencia (CNMC o Autoridades de las Comunidades Autónomas) u otras instituciones distintas de las anteriores.

4.1. Mecanismos de colaboración y cooperación entre autoridades de competencia

Se detallarán en las siguientes líneas los mecanismos o espacios existentes que fomentan esa colaboración tan necesaria entre instituciones, fundamentalmente entre aquellas del ámbito público con responsabilidad en el campo de la defensa de la competencia. Nos referimos fundamentalmente a las Colaboraciones no Regladas, a la participación en grupos de trabajo en el marco de la red española de autoridades de la competencia y a otras formas de difusión e información de la defensa de la competencia a través de cursos, jornadas y otras actividades.

4.1.1. Colaboraciones no regladas

Normalmente, los asuntos que afectan a la defensa de la competencia son recibidos en una Autoridad de Competencia, nacional o autonómica, y son sometidos al procedimiento de asignación previsto en la Ley 1/2001, de 21 de febrero, para determinar la Autoridad competente que debe conocer del asunto.

Pero existen otros asuntos que, por una u otra vía, se reciben en las Autoridades y no se desprende de ellos, en un primer análisis, una incidencia directa en este campo. Estos asuntos son remitidos por la Autoridad receptora a la que se estima competente para su conocimiento a fin de que proceda a su estudio y análisis y, en su caso, lo someta posteriormente a los mecanismos de asignación previsto en la norma. Estas son las llamadas Colaboraciones no Regladas (CNR).

Las CNR se establecen en distintas direcciones: desde la CNMC a las Autoridades autonómicas o viceversa y entre distintas Autoridades autonómicas.

En 2023, se gestionaron en la ACREA seis colaboraciones no regladas sobre diversos asuntos: construcción, administración de fincas y varios relacionados con licitaciones públicas.

4.1.2. Participación en Grupos de trabajo

En la política de competencia resulta crucial la coordinación y cooperación. A tal efecto, en este apartado se explicitarán las actuaciones en las que ha participado la ACREA durante el 2023:

4.1.2.1. Consejo de Defensa de la Competencia

Destacar la asistencia a la reunión mantenida en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia, órgano previsto en la Ley 1/2002, convocada para el día 8 de mayo de 2023, convocada de forma mixta (presencial y por medios telemáticos), donde entre otras cuestiones, la ACREA intervino exponiendo la actividad en materia de promoción y defensa de la competencia de la institución durante el 2023.

4.1.2.2. Grupo de Trabajo de Defensa de la Competencia

En las líneas siguientes se detallan las reuniones mantenidas con otras Autoridades de competencia en el específico grupo de trabajo dedicado a tratar temas relacionados con la defensa de la competencia durante el año 2023.

En las distintas reuniones, que se celebraron bien mediante la utilización de medios telemáticos o de forma presencial, se trataron temas de máxima actualidad y que afectan a todas las autoridades de competencia y, en algunos casos, con la elevación de propuestas al Consejo de Defensa de la Competencia.

- Reunión celebrada el 21/03/2023

En esta reunión, celebrada de forma presencial en la sede de la CNMC, se trataron las siguientes cuestiones:

- Reforma realizada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado del artículo 150 de la LCSP.
- Prohibición de contratar tras consulta pública realizada por la CNMC.
- Revisión del documento del Grupo de Trabajo «Procedimiento de aplicación de la Ley 1/2002».

- Reunión celebrada el 29/11/2023

En el ámbito de las XV Jornadas de Defensa de la Competencia celebradas en Murcia, en esta reunión del grupo de trabajo, a la que asistieron el director del Departamento y otros funcionarios de este de forma telemática, se trataron los puntos que a continuación se indican:

- Análisis de los casos sometidos a asignación.
- Comunicación de la CE sobre aplicación del Derecho de la competencia a trabajadores por cuenta propia sin asalariados.
- Determinadas cuestiones sobre la emisión de los informes a que hace referencia el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ruegos y preguntas.

4.1.2.3. Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia (GTPC)

Con respecto al Grupo de promoción, en 2023 se continuó colaborando intensamente con la CNMC y con las autoridades de competencia de otras Comunidades Autónomas, abordándose en las distintas reuniones cuestiones relacionadas con la promoción de una intervención pública eficiente que logre satisfacer los objetivos públicos minimizando los posibles efectos restrictivos sobre la competencia en los mercados.

- Reunión celebrada el 8/05/2023

A través de herramientas telemáticas se participó en una reunión del grupo de trabajo, bajo un formato mixto (presencial y a través de medios telemáticos), en la que se trataron, entre otros, los siguientes temas, los asuntos que se señalan:

- Actuaciones recientes y plan de trabajo de los miembros del GTPC. Ronda de intervenciones.
- Iniciativa Municipios y Competencia.
- Guía de la CNMC sobre convenios y encargos a medios propios.

4.1.2.4. Grupo de Trabajo de Consejos

Asimismo, durante el año 2023 los integrantes del órgano colegiado de la ACREA participaron activamente en las dos reuniones del grupo de trabajo de Consejos, interviniendo el presidente del Consejo en varias exposiciones o ponencias relacionadas con diversos temas en el ámbito de la promoción y defensa de la competencia.

Con respecto a las fechas de dichas sesiones, la primera de ellas se celebró el 4 de marzo de forma presencial, en la sede de la CNMC y la segunda, el 8 de mayo. En particular, se abordaron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Intervención de la Presidenta de la CNMC.
- Doble aniversario: 60 años de la primera ley de competencia en España y 20 años del Reglamento 1/2003
- Actividad en materia de defensa de la competencia en las Comunidades Autónomas durante 2022.
- Actividad de los Grupos de Trabajo y aprobación, en su caso, de las conclusiones elaboradas por los mismos.
- Organización de la Jornada Anual de la Competencia.

4.1.3. PICA

Otro de los mecanismos de cooperación entre las Autoridades de Competencia es por medio de la plataforma informática denominada PICA, mediante la cual se pone en conocimiento de las distintas autoridades de competencia las resoluciones e informes en materia de defensa y promoción de la competencia que se hayan realizado, además de remitir información relevante que pueda ser de interés para el ejercicio de sus funciones y constituir un repositorio de toda la información que se va generando.

La ACREA emplea esta plataforma de forma periódica para intercambiar toda la actividad realizada en este ámbito relacionado con actuaciones referidas a informes sobre proyectos normativos u otras actuaciones del sector público, así como de estudios.

4.1.4. Participación en el proyecto colaborativo para mejorar la calidad de la intervención pública local “Municipios y Competencia”

Dentro de la iniciativa de «Municipios y competencia», constituido en el seno del Grupo de Trabajo de Promoción de Competencia, como un proyecto de la CNMC y de las autoridades de competencia autonómicas para mejorar la calidad de la intervención pública local, la ACREA ha asistido a dos jornadas monográficas celebradas en el año 2023 en el marco de este proyecto en relación con el rápido despliegue de las energías renovables y la licitación de concesiones.

4.1.5. Jornadas y seminarios de trabajo

La importancia de la coordinación entre las distintas autoridades de competencia hace que la relación sea más fluida y permanente, participando todas ellas, con un marcado carácter

institucional, en jornadas y seminarios de trabajo para estar en constante actualización de las principales novedades en el ámbito de la política de competencia.

Respecto a la difusión e información a través de jornadas, seminarios y otras actuaciones formativas, con la finalidad de contribuir a consolidar la cultura de competencia y de la mejora regulatoria.

En concreto, merece destacar la organización conjunta de la Jornada sobre Derecho de la Competencia y licitaciones públicas, entre la CNMC y la ACREA en colaboración con el Ministerio de Defensa, bajo el título “La obligación de los poderes adjudicadores de garantizar la libre competencia en la contratación pública”, celebradas el 19 de abril de 2023, que contó con la intervención del Presidente del Consejo, impartiendo la conferencia sobre la libre competencia y la contratación pública, como forma de garantizar la eficiencia en los poderes públicos, y del director del Departamento de investigación de ACREA como moderador en una de las mesas redondas.



El presidente del Consejo durante su ponencia impartida en la jornada formativa sobre Derecho de la Competencia y licitaciones públicas

Asimismo, la formación es fundamental para el desarrollo de las funciones encomendadas a la institución siendo indispensable conocer las principales novedades existentes en la materia, tanto en el ámbito teórico como práctico. En tal sentido, destacar que el personal técnico de los Departamentos de Investigación y Promoción de la ACREA tuvieron presencia en la sesión formativa denominada «Curso básico de aspectos legales y procedimentales de las inspecciones», organizada por la CNMC y celebrada presencialmente en su sede el día 22 de marzo de 2023.

Para finalizar, a continuación se destacan algunas de las jornadas, ponencias y acciones formativas en materias directa e indirectamente relacionadas con los retos de la política de promoción y defensa de la competencia, a las que han acudido como asistentes los miembros del Consejo y/o el personal técnico de la Agencia, en unos casos presencialmente y en otros a través de medios telemáticos:

- *Jornada Municipios y Competencia. Energías renovables*, organizada por la CNMC y el Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, celebradas en Mérida el 17 de febrero de 2023.
- *Jornada Municipios y Competencia. Licitación de concesiones*, organizada por la CNMC y el Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón, celebradas en Zaragoza el 18 de abril de 2023.
- *Día Europeo de la Competencia*. Con motivo de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, el 17 de octubre de 2023 la CNMC acogió, en su sede de Barcelona, la celebración del Día Europeo de la Competencia, cuyas conferencias fueron seguidas telemáticamente por personal de la Agencia. La temática se centró en:
 - Competencia y regulación (*Competition and Regulation*).
 - Competencia e inteligencia artificial (*Competition and Artificial Intelligence*).
- «Ayudas públicas y competencia», en el seno de las XV Jornadas de Defensa de la Competencia celebradas en Murcia, celebradas el día 29 de noviembre de 2023.

4.2. Otras actuaciones relevantes en las que ha participado la ACREA

Cabe destacar la participación de ACREA, a través del presidente del Consejo, en la **XXI Sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia de la ONU**, celebrada del 5 al 7 de julio.

Asimismo, diversas Consejerías e instituciones han solicitado la colaboración de la ACREA para intervenir en reuniones, jornadas, seminarios y actos de distinta índole.

A título ilustrativo, puede citarse la colaboración con la **Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa** de la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que ha permitido el intercambio de información resultante de la ejecución de los trabajos enmarcados en el Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía. Asimismo, la Agencia ha colaborado en los trabajos previos para promover que en Andalucía se regule la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), una herramienta básica de *better regulation*. Dicho hito normativo se ha materializado en el Decreto Ley 3/2024. En la regulación de su contenido se ha prestado especial atención a la valoración del impacto económico de las propuestas, haciendo hincapié en la incidencia sobre la competencia y unidad de mercado. En este aspecto, el DPCMRE está colaborando con la Viceconsejería y la Secretaría General de Economía en las labores de desarrollo de la Guía Metodológica de dicha Memoria, donde se incluirán las orientaciones para realizar la autoevaluación de impacto normativo por los centros promotores de normas.

Cabe destacar que se está trabajando de forma coordinada con la **Dirección General de Contratación** para impulsar la creación de una base de datos única que recoja todos los aspectos de las distintas licitaciones y que permita monitorizar el comportamiento de los distintos licitadores en los procedimientos de contratación del sector público de la Junta de Andalucía y de las entidades locales.

También se ha realizado una labor de intermediación y asesoramiento a la **Dirección General de Turismo** a en relación con el proyecto de modificación del Decreto andaluz de Viviendas Turísticas, en especial, asesorando a dicho centro directivo tras la reclamación, en el marco de los mecanismos de protección de los operadores económicos de la LGUM, de dos asociaciones representativas de las plataformas digitales que publicitan las ahora denominadas viviendas de uso turístico (VUT).

En segundo término, cabe hacer alusión a la tradicional participación de los miembros de la

Agencia en las distintas ediciones del **Seminario análisis económico de la política de competencia** que anualmente organiza la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la universidad hispalense, a través de la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Sevilla. Concretamente, en 2023, el director del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia intervino como ponente en las siguientes acciones formativas:

- Jornada «*Claves de aplicación de la política de competencia en Andalucía: análisis del caso*», que tuvo lugar el día 28 de marzo de 2023.
- Jornada «*Claves de aplicación de la política de competencia en Andalucía: los retos de las Autoridades*», que tuvo lugar el día 9 de noviembre de 2023.

Por su parte, el personal de la Agencia ha intervenido en reuniones, jornadas, seminarios y actos de distinta índole.

En concreto, en 2023, entre otras actuaciones, pueden citarse a título de ejemplo, la participación del Presidente del Consejo en los siguientes encuentros formativos:

- Jornada sobre Mejora de la regulación económica y simplificación administrativa desde el diálogo social, organizada por la Confederación de Empresarios de Andalucía, celebrada en la sede de esta Confederación en Sevilla el 2 de febrero, impartiendo la conferencia “Simplificación, unidad de mercado, regulación eficiente y competencia efectiva: elementos esenciales para el inicio y desarrollo empresarial”.
- Jornada sobre Simplificación administrativa, organizada en colaboración con la CEA y la FOE, celebrada en Huelva el día 24 febrero, impartiendo la ponencia “Simplificación administrativa, mejora de la regulación, competencia efectiva y unidad de mercado”.
- Conferencia “*La necesidad de un nuevo modelo regulatorio de los colegios profesionales*”, impartida, por vía telemática, en colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, el 13 de junio.
- Conferencia “*La libre competencia en la contratación pública: medio ideal para garantizar la transparencia, el ahorro y la eficiencia en las licitaciones*”, organizada por la Real Academia de las Ciencias, Artes y Letras de San Dionisio, celebrada en la sede de la Cámara Oficial de Comercio de Jerez de la Frontera (Cádiz), el 20 de junio.
- Conferencia “*Derecho de la Competencia*”, impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, a iniciativa del Departamento de Derecho Mercantil, el 13 de diciembre.

También merece destacarse la participación del director del Departamento de Investigación en la Jornada «*La Justicia tenía un precio*» organizada por la Cátedra Garrigues de Derecho y Empresa de la Universidad de Zaragoza, celebrada durante los días 16 y 17 de marzo de 2023, impartiendo la ponencia denominada «*Coste del proceso y libre competencia*».

En último lugar, cabe hacer alusión a la participación de la directora del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica Ponente mediante la charla sobre *Competencia, Mejora de la Regulación y Unidad de Mercado: el papel de la ACREA* a los alumnos de 4º Grado (Profesor Carrillo Donaire, J.A.) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, el día 15 de marzo de 2023.

Además, se han mantenido numerosas reuniones con distintas instituciones públicas y privadas y representantes de agentes económicos y sociales dirigidos a intermediar para avanzar en la

promoción de la competencia y mejora de la regulación (universidades, sindicatos, CEA, colegios profesionales, CAEA, etc.)

A título de ejemplo, se pueden citar las siguientes colaboraciones realizadas:

- Reunión con la Dirección General de Contratación, organizada por la ACREA y celebrada el 4 de mayo de 2023 en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Reunión informativa con CAEA, organizada por la ACREA y celebrada el 19 de mayo de 2023, en la sede de la ACREA.
- Reunión con el Colegio de Abogados de Sevilla, celebrada el 1 de junio de 2023, en la sede de la ACREA.
- Reunión con la Asociación Española de Plataformas Digitales de Alquiler Temporal, celebrada el 11 de julio de 2023, por vía telemática.



El presidente del Consejo durante su ponencia impartida en la Real Academia de las Ciencias, Artes y Letras de San Dionisio

5. ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EN MATERIAS TRANSVERSALES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

5.1. Web de la Agencia

El portal web del organismo constituye un importante canal de comunicación con la ciudadanía, a través del cual se da publicidad y transparencia a todas sus actuaciones⁵. Dicha herramienta permite acercar la institución al público en general, poniendo en valor los objetivos de la actividad de la institución y sus beneficios para los consumidores y usuarios, y para la sociedad

⁵ No en vano, la Agencia tiene un régimen de publicidad legal obligatoria que le exige hacer públicas las disposiciones, resoluciones, acuerdos e informes que se dicten en aplicación de las leyes que las regulan una vez notificados a las personas interesadas, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido y previa disociación de los datos de carácter personal a los que se refiere la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, salvo en lo que se refiere al nombre de las personas infractoras.

en general, de modo que pueda ser percibida como una institución transparente, valiosa y al servicio de la sociedad en general.

Destacar que la página web de la Agencia tiene una media de más de 18.000 vistas al año, con un incremento de un 190% en la descarga de documento en el último año.

Con el objetivo de mejorar la usabilidad y eficiencia del portal web, durante el 2023 el Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica se encargó del seguimiento de la ejecución del proyecto para abordar su renovación técnica y funcional.

5.2. Elaboración de revistas de prensa periódicas de difusión interna

El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica elabora con periodicidad semanal una revista de prensa, recopilando las noticias más relevantes en los ámbitos de competencia y de regulación económica. Asimismo, se informa de otras actuaciones significativas que afecten al ámbito competencial de la Agencia.

5.3. Transparencia y protección de datos

Como no puede ser de otra manera, la Agencia cumple con las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y es consciente de la importancia de la protección de los datos de carácter personal que gestiona, por lo que tiene muy presente lo dispuesto en la vigente normativa en materia de protección de datos.

Durante 2023 las cuestiones relativas al área de transparencia han seguido gestionándose por personal del Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica. Lo mismo sucede con la figura de la Delegada de Protección de Datos y del responsable de Seguridad TIC.

5.4. Elaboración y difusión de la actividad estadística

El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica también viene ejerciendo las funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica de la ACREA, encargándose de elaborar y difundir los datos estadísticos más relevantes en el ámbito de las competencias de la ACREA. En concreto, la información estadística se ofrece a través de la página web, entre otros, en formato abierto, lo que facilita el acceso y visualización de los mismos.

5.5. Aspectos de funcionamiento

Junto a la importante labor desarrollada por los restantes órganos de la Agencia en las diversas áreas competenciales, no es ocioso recordar que la dirección de la Agencia es el órgano que ostenta la representación y dirección del organismo, junto con las funciones típicamente gerenciales de la entidad.

Por su parte, ha de recordarse que la Secretaría General es el órgano encargado de la asistencia jurídica a los distintos órganos de la Agencia, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la misma. También es la responsable de la prestación de los servicios comunes del organismo, entre los que se incluyen la gestión de los asuntos de personal, la administración general, o los servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Nótese que la persona titular de la Secretaría General (y a diferencia de lo que sucede en otras autoridades de competencia) asume simultáneamente el cargo de la secretaría del Consejo de la

Competencia de Andalucía, esto es, del órgano colegiado de resolución y dictamen de la ACREA (ex artículo 13.2 Ley 6/2007).

El eficaz desempeño de todas estas funciones cobra especial importancia en la consecución de los objetivos generales de la Agencia.

A continuación se indican algunas áreas de trabajo más relevantes para el funcionamiento de la institución:

- **Coordinación para la representación y defensa de la Agencia ante los órganos judiciales**, ejerciendo la interlocución en las relaciones que la Agencia mantenga con quien ostente su representación y defensa en juicio y con los órganos jurisdiccionales, así como el seguimiento y control en la ejecución de los pronunciamientos judiciales, de conformidad con el artículo 21.2.c) de la Ley 6/2007, de 26 de junio.
- **Seguimiento de la revisión jurisdiccional de las resoluciones del Consejo.**
- **Gestión de los ingresos de derecho público no tributarios.** Desde la ACREA se realiza la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de este tipo de ingresos derivados de las sanciones administrativas que impone el Consejo de la Competencia de Andalucía. La finalidad primordial de las multas es reprimir conductas contrarias a la normativa en materia de competencia. En esta labor es importante la coordinación y colaboración entre la ACREA y la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).
- **Gestión y optimización de los Recursos Humanos de la ACREA.**
- **Gestión económica y contratación.**
- **Área de informática.** En el ámbito de las Tecnologías de la Información (en adelante, TIC), se desarrollan, entre otras, las siguientes funciones:
 - Gestión, control, supervisión y seguimiento de los recursos informáticos, físicos y lógicos de la Agencia, y de tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - Desarrollo y control de proyectos en el área TIC, en coordinación con los organismos competentes en materia de política informática de la Junta de Andalucía.
 - Implementación de la política de seguridad informática de la Agencia y los procedimientos para aplicarla y monitorizarla, de acuerdo con lo establecido por el Esquema Nacional de Seguridad. Téngase en cuenta que la ACREA se encuentra certificada con categoría de seguridad media conforme al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), y durante este ejercicio se ha trabajado intensamente para lograr la renovación de la certificación de acuerdo al reciente Real Decreto 311/2022 obtenida en el año 2023.
 - Mantenimiento de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Agencia, a efectos de lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - Administración y control de la web institucional y la intranet de la Agencia, así como asistencia en la publicación de contenidos en el portal de transparencia.
 - Apoyo técnico en las inspecciones de competencia y en el análisis de la información recabada por el Departamento de Investigación: preparación de herramientas, realización de tareas técnicas para el acceso a los sistemas informáticos de las empresas investigadas en las inspecciones de competencia, extracción y análisis de la información inspeccionada.

- **Asuntos generales.** En particular, corresponde a la Secretaría General llevar a efecto la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del Registro General, del Archivo, seguridad de las personas, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones. En concreto, entre otras, se realizan las siguientes actuaciones:
 - La gestión del registro general, incluyendo registro electrónico y la coordinación con otros registros.
 - Modernización y mejora de la calidad de los servicios, información y atención al ciudadano, gestión del sistema de quejas y sugerencias.
 - Archivo de la ACREA
 - La optimización de las instalaciones y de los recursos materiales de la ACREA.
 - Coordinación, seguimiento e impulso del Acuerdo para establecer los mecanismos de coordinación para el uso y gestión del edificio administrativo compartido, siendo la ACREA la institución responsable de la sede compartida.
 - Seguimiento y control del cumplimiento de los contratos de limpieza y mantenimiento y del contrato de control de acceso al edificio.

ANEXOS

ANEXO 1. Consejo de la Competencia de Andalucía

Miembros del Consejo

Durante el año 2023 la composición del Consejo de la Competencia de Andalucía ha sido la siguiente:

PRESIDENTE: Don José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral.

VOCALES:

Vocalía Primera: Don Luis Palma Martos.

Vocalía Segunda: Doña Rocío Martínez Torres.

Reuniones del Consejo

Durante el año 2023 se celebraron 21 sesiones del órgano de resolución y dictamen de la Agencia:

- 2 telemáticas
- 19 presenciales

Todas ellas con convocatoria previa, es decir, sin que en el 2023 se haya producido ninguna “sesión universal”, en virtud de lo previsto en el en el punto segundo del apartado Cuarto del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobado por Resolución de 26 de junio de 2008.

ANEXO 2. Informes sobre proyectos normativos

Informe	Denominación	Sección (CNAE)	Tipo de proyecto de norma	Órgano tramitador
N01/23	Decreto por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	Decreto	SGT. de Salud y Consumo
N02/23	Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de la Moda en Andalucía, la Marca “Moda diseñada y creada en Andalucía” y el Consejo Asesor de la Moda de Andalucía	C. Industria manufacturera	Decreto	SGT. de Turismo, Cultura y Deporte
N03/23	Decreto de Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía	P. Educación	Decreto	SGT. de Universidad, Investigación e Innovación
N04/23	Orden de ayudas asesoramiento ecológico, programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Orden	DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
N05/23	Orden para la concesión de subvenciones dirigidas a los consejos reguladores, para el funcionamiento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas	O. Administración Pública y defensa	Orden	DG. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
N06/23	Decreto por el que se garantiza la oferta alimentaria saludable y sostenible, en centros docentes, sanitarios, sociales y dependencias del sector público radicado en Andalucía	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	Decreto	SGT. de Salud y Consumo
N07/23	Orden para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria en Andalucía	C. Industria manufacturera	Orden	SGT. de Industria, Energía y Minas
N08/23	Orden para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba	C. Industria manufacturera	Orden	SGT. de Industria, Energía y Minas
N09/23	Decreto por el que se modifica el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos	I. Hostelería	Decreto	SGT. de Turismo, Cultura y Deporte
N10/23	Decreto por el que se declara zona especial conservación Montes de Málaga (ES6170038) y se aprueba el plan de ordenación, rector y gestión del Parque Natural Montes de Málaga	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N11/23	Orden por la que se regula la ordenación de la flota pesquera de Andalucía	A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Orden	DG. de Pesca y Acuicultura
N12/23	Orden por la que se aprueba la Guía de funcionamiento de los Centros y Servicios Sanitarios Medicina Estética	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	Orden	SGT. de Salud y Consumo
N13/23	Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación, uso y gestión del Parque Bahía de Cádiz y del Estrecho	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Espacios Naturales Protegidos
N14/23	Decreto por el que se aprueba el plan de mejora de la calidad del aire de la zona de Granada y área metropolitana	O. Administración Pública y defensa	Decreto	DG. de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

ANEXO 3. Informes, estudios y otras actuaciones de promoción

Informe	Denominación	Sección (CNAE)
I01/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de la Abogacía de Córdoba	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I02/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I03/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Granada	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I04/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Abogados de Málaga	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I05/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Almería	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I06/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Cádiz	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I07/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I08/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio Profesional de Dietistas Nutricionistas de Andalucía	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I09/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
I10/23	Informe sobre la concesión del servicio del mortuorio Hospitales Sevilla	Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales
IF10/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Gestores Administrativos de Sevilla	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF11/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Antequera	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF12/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Procuradores de Málaga	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF13/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Almería	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF14/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Licenciados y Graduados Ciencias Ambientales	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF15/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Procuradores de Sevilla	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF16/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Abogados de Sevilla	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF18/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio Médicos de Málaga	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF20/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Educadores Sociales	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF21/23	Informe sobre los Estatutos del Colegio de Agentes de Aduanas de Málaga	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
IF22/23	Informe sobre los pliegos de arrendamiento cafetería Aerópolis	I. Hostelería
APR1-23	Licitación conjunta movilidad eléctrica patinetes y bicis. Sevilla	H. Transporte y almacenamiento
APR2-23	Nueva ordenanza comercio ambulante. Córdoba	G. Comercio al por mayor y al por menor
APR4-23	Regulación paradas Taxi. Arcos de la Frontera	H. Transporte y almacenamiento
APR5-23	Tasas cementerio de Sevilla. Funeral Services S.A.U	S. Otros Servicios
IN5-23	Orden para la concesión de subvenciones para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020	C. Industria manufacturera
IN14-23	Decreto por la que se declaran zonas especiales de conservación. Litoral de Huelva	O. Administración Pública y defensa

ANEXO 4. Consultas recibidas

Ref.	Resumen	Fecha	Cauce recepción	Sección (CNAE)
C01-23	Acceso a emisora de radiotaxi	11/01/2023	Web	H. Transporte y almacenamiento
C02-23	Supuesta competencia desleal aparcamiento de Algeciras	12/01/2023	Web	H. Transporte y almacenamiento
C03-23	Petición de información del Portal de Precios	31/01/2023	Web	O. Administración Pública y defensa
C04-23	Posible expulsión de una asociación de Taxi	01/02/2023	Web	H. Transporte y almacenamiento
C05-23	Actividades relacionadas con la organización de congresos	01/02/2023	Web	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares
C06-23	Denegación beca universitaria	08/02/2023	Registro	O. Administración Pública y defensa
C07-23	Actividades del Cementerio de San Fernando	27/02/2023	Registro	S. Otros Servicios
C08-23	Guía subvenciones del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía	27/02/2023	E-mail	O. Administración Pública y defensa
C09-23	Información sobre un expediente de unidad de mercado	09/03/2023	Web	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C10-23	Cuotas de Colegio Profesional de Procuradores	09/03/2023	Web	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C11-23	Compra de terrenos	09/03/2023	E-mail	O. Administración Pública y defensa
C12-23	Inadmitida solicitud taxi	13/03/2023	E-mail	H. Transporte y almacenamiento
C13-23	Denegación de suministro de materiales	11/03/2023	E-mail	F. Construcción
C14-23	Calificación ambiental sobre la instalación de pistas de pádel	29/03/2023	Web	O. Administración Pública y defensa
C15-23	Cuotas por notificaciones de Procuradores	30/03/2023	Registro	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C16-23	Reiteración de la consulta C10-23	19/06/2023	Web	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
C17-23	Decreto andaluz de viviendas con fines turísticos	11/06/2023	Web	I. Hostelería
C18-23	Mala praxis bancaria	14/06/2023	Registro	K. Actividades financieras y de seguros
C19-23	Negativa de suministro de hormigón por una deuda con otra empresa del sector	15/06/2023	Registro	F. Construcción
C20-23	Concesión administrativa de servicios funerarios de Almería	19/06/2023	Dpto. Investigación	S. Otros Servicios
C21-23	Comercialización de libros de texto	21/06/2023	Web	G. Comercio al por mayor y al por menor
C22-23	Concesiones administrativas playa Ayuntamiento del Prat de Llobregat	03/07/2023	E-mail	O. Administración Pública y defensa
C23-23	Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos	03/08/2023	Web	D. Suministro de energía y aire acondicionado
C24-23	Regulación de las paradas de taxi. Arcos de la Frontera	14/08/2023	Web	H. Transporte y almacenamiento

C25-23	Supuesta competencia desleal club deportivo de Vejer de la Frontera (Cádiz)	18/08/2023	Web	I. Hostelería
C26-23	Denegación licencia taxi Ayuntamiento de Marbella	31/08/2023	Web	H. Transporte y almacenamiento
C27-23	Petición de información del Portal de Precios	07/11/2023	Registro	O. Administración Pública y defensa
C28-23	Exigencia de cuotas Colegio de Procuradores de Málaga	27/11/2023	Registro	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas

ANEXO 5. Informes de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado

Nº	Título	Sección (CNAE)	Artículos	Fto. Legal	Administración
1	Transporte urbano turístico. Sevilla	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	5 y 17	26	Local
2	Red fibra óptica. Antequera (Málaga)	J. Información y comunicaciones	5	26	Local
3	Técnico competente placas fotovoltaicas. Huesca	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
4	Red fibra óptica. Biescas (Huesca)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	26	Local
5	Punto recarga vehículos eléctricos. Arroyo de la Encomienda (Valladolid)	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	5	26	Local
6	Contratación pública. Ingeniero Técnico Industrial Paradores	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	5	26	Nacional
7	Contratación pública. Coordinador Seguridad y Salud. Mallorca	O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	5	26	Local
8	Formación desempleados Madrid 2024-2027. Madrid	P. Educación	5	26	Local
9	Red fibra óptica. Oviedo	J. Información y comunicaciones	5	26	Local
10	Ingeniero Minas. Instalación baja tensión. Ciudad Real	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
11	Ingeniero Telecomunicaciones. Instalación baja tensión. Ciudad Real	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	26	Local
12	Puntos de recarga vehículos eléctricos. Andalucía	D. Suministro de energía y aire acondicionado	5 y 17	28	Autonómica
13	Rehabilitación forjados. Puente Genil (Córdoba)	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
14	Gasolinera. Campillos (Málaga)	G. Comercio al por mayor y al por menor	5	28	Local
15	Red fibra óptica. Marbella (Málaga)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
16	Red fibra óptica. Algeciras (Cádiz)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
17	Red fibra óptica. Oviedo	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
18	Red fibra óptica. Cartagena 1 (Murcia)	J. Información y comunicaciones	9	28	Local
19	Red fibra óptica. Cartagena 2 (Murcia)	J. Información y comunicaciones	9	28	Local
20	Red fibra óptica. Parcent (Alicante)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
21	Red fibra óptica. Zamudo (Vizcaya)	J. Información y comunicaciones	5	28	Local
22	Red fibra óptica. Santander	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
23	Red fibra óptica. Torredonjimeno (Jaén)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local

24	Estación recargas vehículos eléctricos. Pego (Alicante)	D. Suministro de energía y aire acondicionado	5	28	Local
25	Sondeos de captación aguas subterráneas. Baleares	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Autonómica
26	Red fibra óptica. Turre (Almería)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
27	Parque Eólico Las Viñas. Castilla y León	D. Suministro de energía y aire acondicionado	5 y 17	28	Local
28	Red fibra óptica. San Juan del Puerto (Huelva)	J. Información y comunicaciones	5	28	Local

ANEXO 6. Actuaciones de interlocución con autoridades competentes de Andalucía como punto de contacto de unidad de mercado

Nº	Título	Sección (CNAE)	Artículos	Fto. Legal	Administración
1	Transporte urbano Turístico. Sevilla	N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	5 y 17	26	Local
2	Red fibra óptica. Antequera (Málaga)	J. Información y comunicaciones	5	26	Local
3	Red fibra óptica. Marbella (Málaga)	J. Información y comunicaciones	5	26	Local
4	Rehabilitación forjados. Puente Genil (Córdoba)	M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	5	28	Local
5	Red fibra óptica. Marbella (Málaga)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
6	Gasolinera. Campillos (Málaga)	G. Comercio al por mayor y al por menor	5	28	Local
7	Red fibra óptica. Algeciras (Cádiz)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
8	Red fibra óptica. San Juan del Puerto (Huelva)	J. Información y comunicaciones	5	28	Local
9	Red fibra óptica. Torredonjimeno (Jaén)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
10	Red fibra óptica. Turre (Almería)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
11	Red fibra óptica. Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
12	Torre telecomunicaciones. Marbella (Málaga)	J. Información y comunicaciones	5 y 17	28	Local
13	Decreto viviendas turísticas 1. Andalucía	I. Hostelería	5	28.2	Autonómica
14	Decreto viviendas turísticas 2. Andalucía	I. Hostelería	5	28.2	Autonómica

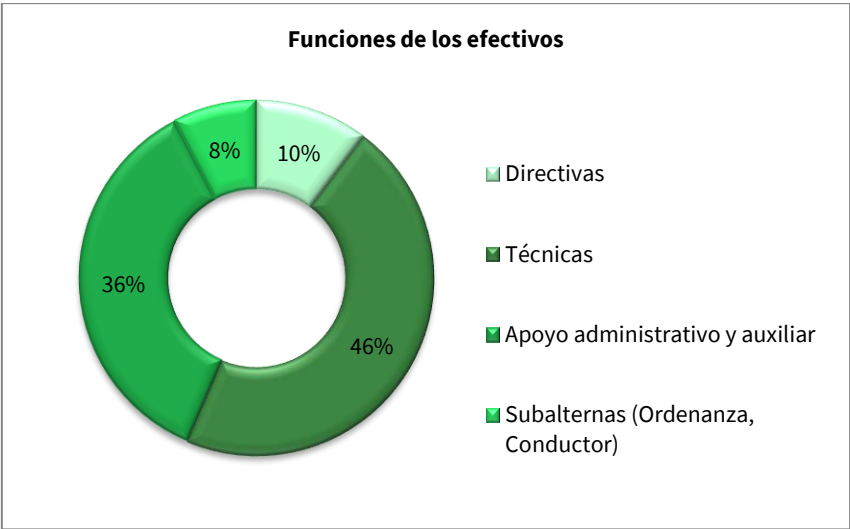
ANEXO 7. Ejercicio de acciones judiciales por actuaciones públicas obstaculizadoras de la competencia

Nº Recurso	Asunto	Año impugnación	Sección (CNAE)	Sentencia	Sentido	Carácter de la sentencia
233/2022	Plan de Movilidad para la Feria de Sevilla 2022	2022	H. Transporte y almacenamiento	17/05/2023	Estimación total	No firme

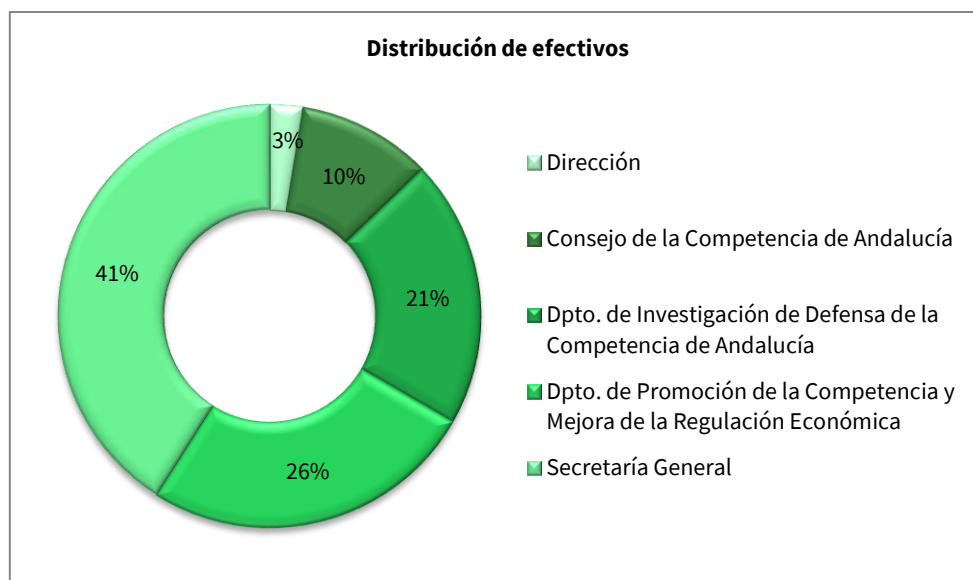
ANEXO 8. Recursos Humanos de la ACREA

Las cifras de la plantilla del personal de la Agencia por niveles, funciones y unidades correspondientes al año 2023 varían ligeramente respecto a las registradas a 31 de diciembre del año anterior y se refleja en los cuadros y gráficos siguientes:

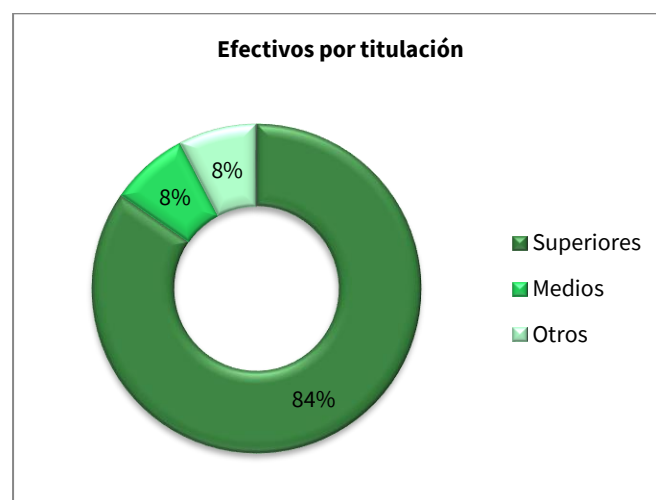
Funciones	
Directivas	4
Técnicas	18
Apoyo administrativo y auxiliar	14
Subalternas (Ordenanza, Conductor)	3
	39



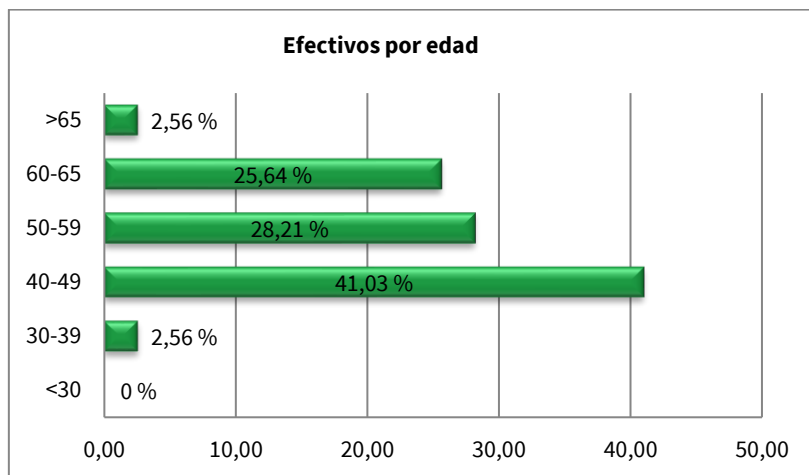
Efectivos por unidad	
Dirección	1
Consejo de la Competencia de Andalucía	4
Dpto. de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía	8
Dpto. de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica	10
Secretaría General	16
	39



Efectivos por titulación	
Superiores	33
Medios	3
Otros	3
Total	39



Efectivos por tramos de edad	
<30	0
30-39	1
40-49	16
50-59	11
60-65	10
>65	1
Total	39



Efectivos por sexo	
Mujeres	17
Hombres	22
Total	39



ANEXO 9. Seguimiento en prensa de la actividad de la Agencia

- **Guerra abierta entre el Ayuntamiento de Cádiz y la Junta por los pisos turísticos: “Se alinean con la especulación”.**

https://www.eldiario.es/andalucia/cadiz/guerra-abierta-ayuntamiento-cadiz-junta-pisos-turisticos-alinean-especulacion_1_9804354.html

Fecha: 11 de enero de 2023

- **Sanción al Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por el tanatorio privado.**

https://www.diariodesevilla.es/juzgado_de_guardia/actualidad/Sancion-Ayuntamiento-Fuentes-Andalucia-tanatorio-privado_0_1757824446.html

Fecha: 15 de enero de 2023

- **La FOE aborda la burocracia en unas jornadas sobre simplificación administrativa.**

https://www.huelvainformacion.es/huelva/FOE-burocracia-jornadas-Simplificacion-administrativa_0_1770123436.html

Fecha: 21 de febrero de 2023

- **El CES aborda la simplificación administrativa en una jornada con expertos.**

<https://juntadeandalucia.es/organismos/ces/servicios/actualidad/noticias/detalle/409912.html>

Fecha: 10 de marzo de 2023

- **El Supremo admite a trámite el recurso del Ayuntamiento de Jerez para tratar de salvar la ordenanza de VTC.**

https://www.diariodejerez.es/jerez/supremo-admite-recurso-ordenanza-vtc-jerez_0_1776423558.html

Fecha: 21 de marzo de 2023

- **Jornada sobre la obligación de los poderes adjudicadores de garantizar la libre competencia en la contratación pública.**

<https://www.cnmc.es/jornada/jornada-de-contratos-publicos-y-conductas-anticompetitivas>

Fecha: 19 de abril de 2023

- **Conferencia de José Luis de Alcaraz, presidente del Consejo de la Competencia de Andalucía.**

https://www.diariodejerez.es/ocio/Academia-conferencia-Alcaraz-Consejo-Competencia-Andalucia_0_1803719799.html

Fecha: 4 de mayo de 2023

- **La Autoridad de Competencia andaluza multa con 5,3 millones a Urbaser y Eiffage por manipular contratos públicos.**

https://www.eldiario.es/economia/autoridad-competencia-andaluza-multa-5-3-millones-urbaser-eiffage-manipular-contratos-publicos_1_10437329.html

Fecha: 9 de junio de 2023

- **Multan con 5,3 millones de euros a Urbaser y Eiffage por manipular contratos públicos.**

<https://facua.org/noticias/multan-con-53-millones-de-euros-a-urbaser-y-eiffage-por-manipular-contratos-publicos/>

Fecha: 10 de agosto de 2023

- **Cruce de mails y ofertas calcadas: así manipularon Urbaser y Eiffage licitaciones públicas en Andalucía.**

https://www.eldiario.es/economia/cruce-mails-ofertas-calcadas-manipularon-urbaser-eiffage-licitaciones-publicas-andalucia_1_10487041.html

Fecha: 4 de septiembre de 2023

- **La investigación de Competencia obliga a cambiar el convenio de comercio en Córdoba.**

<https://www.abc.es/espana/andalucia/cordoba/investigacion-competencia-obliga-cambiar-convenio-comercio-cordoba-20231027070103-nts.html?ref=https%3A%2F%2Fsevilla.abc.es%2F>

Fecha: 27 de octubre de 2023

- **Sanción al administrador de una sociedad por obstrucción a la labor inspectora de la autoridad de competencia.**

<https://www.cuatrecasas.com/es/spain/competencia-derecho-ue/art/es-sancion-al-administrador-de-una-sociedad-por-obstruccion-a-la-labor-inspectora-de-la-autoridad>

Fecha: 22 de noviembre de 2023